



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Bogotá D.C., noviembre de 2025.

Señor (a)

WILSON TRIANA BOLAÑOS SUPERVISOR

CONTRATO No CO1.PCCNTR. 8177991

Coordinador Grupo Administrativo Mixto Regional Cundinamarca

Ciudad

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual de noviembre de 2025.

Referencia: CO1.PCCNTR. 8177991 de 2025.

Lina Alejandra Alvarado Franco, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.099.051 de Bogotá D.C., en mi calidad de Contratista del SENA, en el Grupo Administrativo Mixto, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Se fija como valor total para el contrato la suma DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$19.066.667). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de agosto de 2025 por valor de TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (3.066.667) b) Cuatro (04) pagos iguales por los meses de septiembre a diciembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000) Cada uno.

Plazo: Será hasta el 31 de diciembre de 2025.

OBJETO: (Trascriba el objeto del contrato, dentro del siguiente cuadro)



Prestar servicios profesionales a la gestión jurídica de la Regional Cundinamarca.

Obligaciones Específicas: (Trascriba las obligaciones específicas del contrato, dentro del siguiente cuadro)

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Realizar el seguimiento a las actuaciones judiciales en los diferentes procesos judiciales o extrajudiciales, en los cuales sea parte la entidad como demandante o demandado, particularmente ante la Jurisdicción ordinaria y Contenciosa Administrativa, de acuerdo con la asignación que realice la supervisión y/o director/a regional, generando fotocopia o fotografía de los estados correspondientes a cada revisión, dicha revisión deberá realizarse de manera presencial, herramientas informáticas de la Rama judicial como, SAMAI, SIUGJ, SIGLO XXI y cualquiera que los sustituya o modifique, de acuerdo a la ubicación de cada expediente.	Sin novedad.	
2	Dar apoyo al abogado de defensa judicial en la investigación y elaboración de los antecedentes fácticos y administrativos, la presentación de informes requeridos respecto de los procesos judiciales o extrajudiciales, la	Se requiere a los centros para informe de tutelas. Se realiza estudio sobre la procedencia de cierres de expedientes en Ekogui radicado No. 25307333300220210004700, 11001334205420230021900, 11001333501320220038900	EVIDENCIAS



	actualización el sistema EKOGUI y el archivo físico o digital del SENA, con las piezas procesales que hagan parte del expediente judicial para revisar las condiciones del proceso.	y 25000234100020240078000.	
3	Custodiar y devolver los documentos entregados por el SENA, como soporte para llevar a cabo sus labores, en caso de requerirse.	Se da cumplimiento en los términos establecidos.	EVIDENCIAS
4	Apoyar en la construcción y diligenciamiento de bases de datos administradas por la Dirección jurídica de la Entidad, respecto de los procesos judiciales o extrajudiciales, en los cuales sea parte la entidad como demandante o demandado.	Actualice informe de tutelas con las respuestas generadas por los centros de formación.	EVIDENCIAS
5	Apoyar al abogado de defensa judicial en la atención de requerimientos judiciales de acciones constitucionales que le sean asignadas (acción de tutela, cumplimiento, popular, de grupo, habeas corpus, habeas data).	Sin novedad.	
6	Apoyar al abogado de defensa judicial en la conformación y entrega digitalizada o electrónicamente a la Supervisión, del expediente de los procesos asignados, según las directrices del Sistema de Gestión documental de la entidad.	Se crean expedientes digitales con respuestas de tutelas de octubre de 2025.	EVIDENCIAS
7	Adelantar los procesos convencionales asignados por el Despacho Regional	Se elabora acta de inicio Secretaría de Educación.	EVIDENCIAS



	<p>desde la etapa preparatoria hasta su liquidación.</p>	<p>Se reporta liquidación de convenios Municipio de la Calera, Guaduas y Secretaria de Educación de Soacha para registro en el aplicativo Power APP 2.0</p> <p>Se carga Convenio en la plataforma Secop II Interadministrativo Secretaria de Bienestar Verde.</p> <p>Se carga Convenio en la plataforma Secop II Convenio Interadministrativo Secretaria de Agrocampesinado.</p> <p>Se carga Convenio en la plataforma Secop II Convenio Interadministrativo Municipio de Cota.</p> <p>Se elabora acta de inicio Convenio Interadministrativo Secretaria de Agrocampesinado.</p> <p>Se realiza revisión de Estudios Previos Distrito Capital.</p> <p>Se orienta a Chía en trámite para liquidación de Convenio Secretaria de Educación de Chía.</p> <p>Se reporta uso de líneas 25-225, 25-288 y 25-284 del PAA.</p>	
8	<p>Realizar seguimiento a las diferentes etapas contractuales de los convenios celebrados por la Regional</p>	<p>Asistí a reunión Convenio Secretaria Educación Chía 6 de noviembre de 2025.</p>	<p>EVIDENCIAS</p>



	Cundinamarca, verificando el cumplimiento de los términos y condiciones pactados.	Asistí a reunión de equipos ejecutores 18 de noviembre de 2025.	
9	Apoyar la supervisión de los convenios en ejecución, mediante la revisión documental y la consolidación de información relevante para el control y seguimiento.	<p>Se revisa manifestación de prorrogar convenios de articulación con la media con la Institución Educativa Andalucía y el Colegio Cristiano Semida y se requiere para documentos faltantes.</p> <p>Se realizó revisión Minuta Convenio Docencia–Servicio CAE Fusagasugá</p> <p>Se realiza revisión de Estudios Previos – Convenio Docencia–Servicio ESE Hospital San Rafael de Cáqueza.</p>	EVIDENCIAS
10	Elaborar reportes periódicos sobre el estado de los convenios, identificando posibles riesgos y alertando sobre necesidades de ajuste o incumplimientos.	Sin novedad	
11	Verificar que los documentos que hacen parte del expediente convencional se encuentren debidamente archivados y cumplan con los requisitos exigidos por la normatividad vigente.	<p>Se crea carpeta para la liquidación del convenio 92 – 2021 Municipio de la Caleta.</p> <p>Se crea carpeta para la liquidación del convenio 64 – 2020 Municipio de Guaduas.</p> <p>Se crea carpeta para la liquidación del convenio 7 – 2018 Secretaria de Educación de Soacha.</p>	EVIDENCIAS



12	Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	<p>Asistí a la capacitación de Eficacia – PVE Control y Conservación de la Salud Visual.</p> <p>Participo de reunión telefónica para la celebración de convenios docencia servicio Centro de Formación Mosquera.</p> <p>Asistí a la capacitación enfermedades asociadas a riesgo biomecánico recomendaciones y prevención.</p>	EVIDENCIAS
----	-----------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHA DE DESPLAZAMIENTO INICIAL	FECHA DE DESPLAZAMIENTO FINAL
1.	XX	XX	XX	XX
2.	XX	XX	XX	XX

Nota 1: Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.



Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No. 91402339 del operador mi planilla noviembre de 2025. (Decreto Ley 2106 de 2019 – “Decreto Ley Antitrámites”)

Evidencias en (8) carpetas.

Cordialmente,

LINA ALEJANDRA ALVARADO FRANCO

Contratista

C.C. No. 1.016.099.051 de Bogotá D.C.

Recibí a satisfacción:

WILSON TRIANA BOLAÑOS

Supervisor Contrato CO1.PCCNTR.7763649 de 2025.

Coordinador Grupo Administrativo Mixto

RV: VERIFICACION PROCESOS EKOGUI

Desde Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>

Fecha Mié 29/10/2025 6:00 AM

Para Maria Margarita Saenz Carmona <msaenzc@sena.edu.co>

Radicado No. 25307333300220210004700: No cerrar. No existe certeza sobre la interposición de recurso de apelación; aunque por las anotaciones parecería que no fue apelado, la ubicación actual del proceso figura en "Despacho", lo que impide confirmar su terminación, siguiero solicitar acceso al expediente para establecer con certeza si procede o no su cierre.

Radicado No. 11001334205420230021900: Procede para cierre. La sentencia de primera instancia fue favorable al SENA y no fue apelada por la parte accionante, lo que permite considerar el proceso como ejecutoriado.

Radicado No. 11001333501320220038900: Mediante providencia del 29 de noviembre de 2024 se negaron las pretensiones de la demanda. La decisión quedó ejecutoriada, por lo que el proceso puede ser cerrado.

Radicado No. 25000234100020240078000: Procede para cierre. En primera instancia se declaró la configuración de cosa juzgada, lo que permite dar por terminado el trámite judicial.



Lina Alejandra Alvarado Franco

Regional Cundinamarca - Contratista
lalvaradof@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Diagonal 45d No. 19 – 72



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Reservar un momento para reunirse conmigo

De: Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>

Enviado: martes, 28 de octubre de 2025 10:49 a. m.

Para: Maria Margarita Saenz Carmona <msaenzc@sena.edu.co>

Cc: Wilson Triana Bolanos <wtrianab@sena.edu.co>

Asunto: RE: VERIFICACION PROCESOS EKOGUI

Buenos días, Margarita:

Espero que te encuentres muy bien.

Con gusto te apoyo en lo que sea necesario. Al revisar el expediente correspondiente al radicado No. 25307333300220210004700, se observa que ingresó con alegatos de conclusión, en espera de que se profiera la decisión de primera instancia. No obstante, según la última constancia secretarial y la información disponible en SAMAI, a la fecha no se ha emitido dicha decisión.

Respecto al proceso identificado con radicado No. 11001334205420230021900, promovido por Germán Raimundo Robayo Cruz, se advierte que mediante sentencia de primera instancia proferida el 2 de agosto de 2023, se declaró improcedente la acción, y la decisión quedó en firme al no haber sido apelada por la parte accionante.

Para facilitar la consulta, te compartí previamente el enlace directo a las carpetas cargadas en Defensa Judicial, y adicionalmente te las envió por este medio para que puedas acceder fácilmente a los documentos que requieras.

Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

[DIANA CAROLINA GUZMAN MORALES](#)

[11001334205420230021900 GERMÁN RAIMUNDO ROBAYO CRUZ](#)



Lina Alejandra Alvarado Franco

Regional Cundinamarca - Contratista
lalvaradof@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Diagonal 45d No. 19 – 72



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

De: Maria Margarita Saenz Carmona <msaenz@sena.edu.co>
Enviado: Lunes, 27 de octubre de 2025 3:48 p. m.
Para: Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>
Cc: Wilson Triana Bolanos <wtrianab@sena.edu.co>
Asunto: RV: VERIFICACION PROCESOS EKOGUI

Alejandra muy buenas tardes,

De antemano lamento molestarte, pero me veo obligada a solicitar tu colaboración con el correo que antecede, toda vez que efectuada la búsqueda los dos primeros procesos relacionados en el cuadro, los manejo la Dra. Carolina y dado que tu tiene los expedientes digitales es posible que puedas ayudarme a encontrar las sentencias y demas actuaciones dado que samai no presenta actuaciones desde el 2024 en dichos procesos.

Quedo atenta a tu respuesta y muy agradecida por cualquier ayuda.

De: María Del Pilar Bernal Cano <mdbernal@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 24 de octubre de 2025 3:48 p. m.
Para: Maria Margarita Saenz Carmona <msaenz@sena.edu.co>
Cc: Juan Sebastian Martin Rey <jmartinr@sena.edu.co>; Ivan Mauricio Puerto Gonzalez <ipuerto@sena.edu.co>
Asunto: VERIFICACION PROCESOS EKOGUI

Buenas tardes doctora,

En cumplimiento de las funciones asignadas a esta Coordinación en materia de seguimiento a la gestión judicial, se realizó la verificación de la información registrada en el sistema EKOGUI, evidenciando que falta el registro de algunas actuaciones que se encuentran a su cargo, razón por la cual, respetuosamente se recuerda, las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, particularmente en lo relacionado con las responsabilidades de los(as) abogados(as) frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – EKOGUI.

En este sentido, el artículo 2.2.3.4.1.10 del mencionado decreto dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.3.4.1.10. Responsabilidades del rol de abogados(as) que representen a la entidad en Ekogui. Le corresponde a los(as) abogados(as) que representen a la entidad frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -Ekogui: numeral 2- Validar la información de conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -Ekogui por otras entidades, e informar a la Agencia dentro de los quince (15) días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia identificada para su corrección.

Por lo anterior, y con el fin de proceder con el cargue de la información, se allega el cuadro correspondiente para que se adelanten los trámites respectivos a más tardar el 28 de octubre de 2025. Una vez realizada la tarea por favor responder el correo.

Número Ekogui	Código único del proceso	Fecha de Admisión o del Mandamiento de pago	Identificación contraparte	Nombre contraparte	Nombre Abogado Entidad	Instancia	Nombre Última Actuación	Fecha de Registro Última Actuación	ABOGADO DG REVISION
2220022	25307333300220210004700	2021/06/25	1026252563	DIANA CAROLINA GUZMAN MORALES	MARIA MARGARITA SAENZ CARMONA	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	SENTENCIA	2024/12/05	JUAN
2446965	11001334205420230021900	2023/07/04	3173348	GERMAN RAIMUNDO ROBAYO CRUZ	MARIA MARGARITA SAENZ CARMONA	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	SENTENCIA	2023/08/08	PILAR
2481198	11001333501320220038900	2023/09/20	3171437	GUILLERMO ANDRES HERRERA PALACIOS	MARIA MARGARITA SAENZ CARMONA	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	SENTENCIA	2024/12/05	PILAR
2537590	25000234100020240078000	2024/04/30	20644841	YANELDAMARI PINZON TRUJILLO	MARIA MARGARITA SAENZ CARMONA	SEGUNDA INSTANCIA	SENTENCIA	2025/05/13	PILAR

Cordialmente,

María del Pilar Bernal Cano
Abogada - contratista.



María Del Pilar Bernal Cano

Regional Tolima - Contratista
mdbernal@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Transversal 1ª No. 42-44



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.


CPE No. 25-9-2025-049667 - SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA RECIBIDAS EN OCTUBRE DE 2025.

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Fecha Mar 28/10/2025 12:18 PM

Para Javier Ricardo Jimenez Rincon <jrjimenezr@sena.edu.co>; Andrea Paola Quintero Suarez <apquintero@sena.edu.co>

CC Wilson Triana Bolanos <wtrianab@sena.edu.co>; Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>; Maria Margarita Saenz Carmona <msaenzc@sena.edu.co>; Carolina Segura Valencia <csegura@sena.edu.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

C.E.(FRM) - 25-9-2025-049667-(25)-259513 + JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON SOL.tif; C.I.(FRM)-9-2025-049667-(25)-259513- + JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON--SOLICITU.html; GJ-F-004-FORMATO-PLANTILLA-INFORME MENSUAL DE TUTELAS V.5..XLSX 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas -.xlsx;

Apreciado(a) * JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
25-9-2025-049667	2025-02-480381	10/28/2025 12:17:42 PM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA RECIBIDAS EN OCTUBRE DE 2025.

251040

Bogotá D.C.

Para: Doctor JAVIER RICARDO JIMÉNEZ RINCÓN - Subdirector Centro de Desarrollo Agroempresarial – Chía.

De: WILSON TRIANA BOLAÑOS – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Cundinamarca.

Asunto: Solicitud de información de acciones de tutela recibidas en octubre de 2025.

Estimado doctor Javier Jiménez:

Reciba un cordial saludo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular No. 00023 de 2021, me permito solicitar el diligenciamiento del formato adjunto GJ-F-004 – Plantilla de Informe Mensual de Tutelas V.5, en el cual deberá registrarse la totalidad de acciones de tutela recibidas durante el mes de octubre de 2025 en ese centro de formación.

Para efectos de consolidación, se solicita tener en cuenta las siguientes indicaciones técnicas:

-Registrar los 23 dígitos correspondientes al número de radicado de la acción constitucional sin comas, rayas, puntos ni espacios.

-Aplicar el mismo criterio para el número de identificación del accionante.

-Incorporar el nombre completo del accionante en letras mayúsculas.

-Señalar como funcionario responsable al subdirector del centro de formación, incorporando su nombre en mayúsculas.

Adicionalmente, se requiere la remisión de las piezas procesales correspondientes, organizadas conforme a la instancia procesal que se haya surtido en cada acción constitucional. Según las directrices de conservación documental, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

Nombre de carpeta: 23 dígitos asignados a la tutela + nombre completo del accionante en mayúsculas Ejemplo: 11002398300320250013200 PEDRO SANTOS MORALES

Orden sugerido de los documentos dentro de la carpeta:

1. Escrito de tutela
2. Auto admisorio
3. Pronunciamiento institucional
4. Sentencia de primera instancia
5. Impugnación del fallo (si aplica)
6. Sentencia de segunda instancia (si aplica)
7. Documento que acredite cumplimiento del fallo
8. Nota: Este orden puede ajustarse según la etapa procesal correspondiente.

De conformidad con el cronograma interno, esta información debe ser remitida a la Regional a más tardar el día treinta (30) de cada mes, para consolidar los reportes de todos los centros y efectuar el envío respectivo a la Coordinación de Procesos.

Para este caso particular, se otorga un plazo máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la recepción de la presente comunicación.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo atento a su pronta y oportuna respuesta.

Cordialmente,

WILSON TRIANA BOLAÑOS
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
SENA Regional Cundinamarca

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos

Dirección General

servicioalciudadano@sena.edu.co

PBX: 5461500

Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente


CPE No. 25-9-2025-049656 - SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA RECIBIDAS EN OCTUBRE DE 2025.

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Fecha Mar 28/10/2025 12:05 PM

Para Myriam Adriana Perez Garzon <maperez@sena.edu.co>; Silvia Lopez Ayala <slopeza@sena.edu.co>; Correspondenciacaee <Correspondenciacaee@sena4.onmicrosoft.com>

CC Wilson Triana Bolanos <wtrianab@sena.edu.co>; Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>; Maria Margarita Saenz Carmona <msaenzc@sena.edu.co>; Carolina Segura Valencia <csegura@sena.edu.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

C.E.(FRM) - 25-9-2025-049656-(25)-259510 + MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZON SOLIC.tif; C.I.(FRM)-9-2025-049656-(25)-259510-+ MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZON--SOLICITUD.html; GJ-F-004-FORMATO-PLANTILLA-INFORME MENSUAL DE TUTELAS V.5..XLSX 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas -.xlsx;

Apreciado(a) * MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZON

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
25-9-2025-049656	2025-02-480357	10/28/2025 12:04:40 PM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA RECIBIDAS EN OCTUBRE DE 2025.

251040
Bogotá D.C.

Para: Doctor MYRIAM ADRIANA PÉREZ GARZÓN - Subdirectora Centro Agroecológico y Empresarial – Fusagasugá.

De: WILSON TRIANA BOLAÑOS – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Cundinamarca.

Asunto: Solicitud de información de acciones de tutela recibidas en octubre de 2025.

Estimada doctora Myriam Adriana:

Reciba un cordial saludo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular No. 00023 de 2021, me permito solicitar el diligenciamiento del formato adjunto GJ-F-004 – Plantilla de Informe Mensual de Tutelas V.5, en el cual deberá registrarse la totalidad de acciones de tutela recibidas durante el mes de octubre de 2025 en ese centro de formación.

Para efectos de consolidación, se solicita tener en cuenta las siguientes indicaciones técnicas:

-Registrar los 23 dígitos correspondientes al número de radicado de la acción constitucional sin comas, rayas, puntos ni espacios.

-Aplicar el mismo criterio para el número de identificación del accionante.

-Incorporar el nombre completo del accionante en letras mayúsculas.

-Señalar como funcionario responsable al subdirector del centro de formación, incorporando su nombre en mayúsculas.

Adicionalmente, se requiere la remisión de las piezas procesales correspondientes, organizadas conforme a la instancia procesal que se haya surtido en cada acción constitucional. Según las directrices de conservación documental, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

Nombre de carpeta: 23 dígitos asignados a la tutela + nombre completo del accionante en mayúsculas Ejemplo: 11002398300320250013200 PEDRO SANTOS MORALES

Orden sugerido de los documentos dentro de la carpeta:

1. Escrito de tutela
2. Auto admisorio
3. Pronunciamiento institucional
4. Sentencia de primera instancia
5. Impugnación del fallo (si aplica)
6. Sentencia de segunda instancia (si aplica)
7. Documento que acredite cumplimiento del fallo

Nota: Este orden puede ajustarse según la etapa procesal correspondiente.

De conformidad con el cronograma interno, esta información debe ser remitida a la Regional a más tardar el día treinta (30) de cada mes, para consolidar los reportes de todos los centros y efectuar el envío respectivo a la Coordinación de Procesos.

Para este caso particular, se otorga un plazo máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la recepción de la presente comunicación.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo atento a su pronta y oportuna respuesta.

Cordialmente,

WILSON TRIANA BOLAÑOS
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
SENA Regional Cundinamarca

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos

Dirección General

servicioalciudadano@sena.edu.co

PBX: 5461500

Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente


CPE No. 25-9-2025-049647 - SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA RECIBIDAS EN OCTUBRE DE 2025.

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Fecha Mar 28/10/2025 11:51 AM

Para Luis Javier Prada Paez <ljpradap@sena.edu.co>; Liliana Gomez Vargas <lgomezv@sena.edu.co>

CC Wilson Triana Bolanos <wtrianab@sena.edu.co>; Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>; Maria Margarita Saenz Carmona <msaenzc@sena.edu.co>; Carolina Segura Valencia <csegura@sena.edu.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

C.E.(FRM) - 25-9-2025-049647-(25)-259511 + LUIS JAVIER PRADA PÁEZ SOLICITUD.tif; GJ-F-004-FORMATO-PLANTILLA-INFORME MENSUAL DE TUTELAS V.5..XLSX 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas -.xlsx; C.I.(FRM)-9-2025-049647-(25)-259511-+ LUIS JAVIER PRADA PÁEZ--SOLICITUD DE IN.html;

Apreciado(a) * LUIS JAVIER PRADA PÁEZ

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
25-9-2025-049647	2025-02-480298	10/28/2025 11:50:00 AM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA RECIBIDAS EN OCTUBRE DE 2025.

251040
Bogotá D.C.

Para: Doctor LUIS JAVIER PRADA PÁEZ - Subdirector Centro De La Tecnología De Diseño Y La Productividad Empresarial – Girardot.

De: WILSON TRIANA BOLAÑOS – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Cundinamarca.

Asunto: Solicitud de información de acciones de tutela recibidas en octubre de 2025.

Estimado doctor Luis Javier:

Reciba un cordial saludo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular No. 00023 de 2021, me permito solicitar el diligenciamiento del formato adjunto GJ-F-004 – Plantilla de Informe Mensual de Tutelas V.5, en el cual deberá registrarse la totalidad de acciones de tutela recibidas durante el mes de octubre de 2025 en ese centro de formación.

Para efectos de consolidación, se solicita tener en cuenta las siguientes indicaciones técnicas:

-Registrar los 23 dígitos correspondientes al número de radicado de la acción constitucional sin comas, rayas, puntos ni espacios.

-Aplicar el mismo criterio para el número de identificación del accionante.

-Incorporar el nombre completo del accionante en letras mayúsculas.

Señalar como funcionario responsable al subdirector del centro de formación, incorporando su nombre en mayúsculas.

Adicionalmente, se requiere la remisión de las piezas procesales correspondientes, organizadas conforme a la instancia procesal que se haya surtido en cada acción constitucional. Según las directrices de conservación documental, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

Nombre de carpeta: 23 dígitos asignados a la tutela + nombre completo del accionante en mayúsculas Ejemplo: 11002398300320250013200 PEDRO SANTOS MORALES

Orden sugerido de los documentos dentro de la carpeta:

1. Escrito de tutela
2. Auto admisorio
3. Pronunciamiento institucional
4. Sentencia de primera instancia
5. Impugnación del fallo (si aplica)
6. Sentencia de segunda instancia (si aplica)
7. Documento que acredite cumplimiento del fallo
8. Nota: Este orden puede ajustarse según la etapa procesal correspondiente.

De conformidad con el cronograma interno, esta información debe ser remitida a la Regional a más tardar el día treinta (30) de cada mes, para consolidar los reportes de todos los centros y efectuar el envío respectivo a la Coordinación de Procesos.

Para este caso particular, se otorga un plazo máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la recepción de la presente comunicación.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo atento a su pronta y oportuna respuesta.

Cordialmente,

WILSON TRIANA BOLAÑOS
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
SENA Regional Cundinamarca

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalcidudano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente


CPE No. 25-9-2025-049651 - SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA RECIBIDAS EN OCTUBRE DE 2025.

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Fecha Mar 28/10/2025 11:56 AM

Para Nelson Gomez Botero <ngomez@b@sena.edu.co>; Anny Tatiana Jimenez Castro <atjimenez@sena.edu.co>

CC Wilson Triana Bolanos <wtrianab@sena.edu.co>; Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>; Maria Margarita Saenz Carmona <msaenzc@sena.edu.co>; Carolina Segura Valencia <csegura@sena.edu.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

C.E.(FRM) - 25-9-2025-049651-(25)-259512 + NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO SOLIC.tif; GJ-F-004-FORMATO-PLANTILLA-INFORME MENSUAL DE TUTELAS V.5..XLSX 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas -.xlsx; C.I.(FRM)-9-2025-049651-(25)-259512- + NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO--SOLICITUD.html;

Apreciado(a) * NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
25-9-2025-049651	2025-02-480319	10/28/2025 11:55:39 AM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA RECIBIDAS EN OCTUBRE DE 2025.

251040
Bogotá D.C.

Para: Doctor NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO - Subdirector Centro De Biotecnología Agropecuaria – Mosquera.

De: WILSON TRIANA BOLAÑOS – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Cundinamarca.

Asunto: Solicitud de información de acciones de tutela recibidas en octubre de 2025.

Estimado doctor Nelson Octavio:

Reciba un cordial saludo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular No. 00023 de 2021, me permito solicitar el diligenciamiento del formato adjunto GJ-F-004 – Plantilla de Informe Mensual de Tutelas V.5, en el cual deberá registrarse la totalidad de acciones de tutela recibidas durante el mes de octubre de 2025 en ese centro de formación.

Para efectos de consolidación, se solicita tener en cuenta las siguientes indicaciones técnicas:

-Registrar los 23 dígitos correspondientes al número de radicado de la acción constitucional sin comas, rayas, puntos ni espacios.

-Aplicar el mismo criterio para el número de identificación del accionante.

-Incorporar el nombre completo del accionante en letras mayúsculas.

-Señalar como funcionario responsable al subdirector del centro de formación, incorporando su nombre en mayúsculas.

Adicionalmente, se requiere la remisión de las piezas procesales correspondientes, organizadas conforme a la instancia procesal que se haya surtido en cada acción constitucional. Según las directrices de conservación documental, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

Nombre de carpeta: 23 dígitos asignados a la tutela + nombre completo del accionante en mayúsculas Ejemplo: 11002398300320250013200 PEDRO SANTOS MORALES

Orden sugerido de los documentos dentro de la carpeta:

1.Escrito de tutela

2.Auto admisorio

3.Pronunciamiento institucional

4.Sentencia de primera instancia

5.Impugnación del fallo (si aplica)

6.Sentencia de segunda instancia (si aplica)

7.Documento que acredite cumplimiento del fallo

8Nota: Este orden puede ajustarse según la etapa procesal correspondiente.

De conformidad con el cronograma interno, esta información debe ser remitida a la Regional a más tardar el día treinta (30) de cada mes, para consolidar los reportes de todos los centros y efectuar el envío respectivo a la Coordinación de Procesos.

Para este caso particular, se otorga un plazo máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la recepción de la presente comunicación.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo atento a su pronta y oportuna respuesta.

Cordialmente,

WILSON TRIANA BOLAÑOS
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
SENA Regional Cundinamarca

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos

Dirección General

servicioalcidudadano@sena.edu.co

PBX:5461500

Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente


CPE No. 25-9-2025-049663 - SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA RECIBIDAS EN OCTUBRE DE 2025.

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Fecha Mar 28/10/2025 12:13 PM

Para Argemiro Celis Castro <aceliscas@sena.edu.co>; apoyopqrcide <apoyopqrcide@sena4.onmicrosoft.com>; Neivi Esperanza Medina Hernandez <medinah@sena.edu.co>; Maria Angel Ramirez Perez <maramirezp@sena.edu.co>

CC Wilson Triana Bolanos <wtrianab@sena.edu.co>; Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>; Maria Margarita Saenz Carmona <msaenzc@sena.edu.co>; Carolina Segura Valencia <csegura@sena.edu.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

C.E.(FRM) - 25-9-2025-049663-(25)-259232 + ARGEMIRO CELIS CASTRO SOLICITUD D.tif; GJ-F-004-FORMATO-PLANTILLA-INFORME MENSUAL DE TUTELAS V.5..XLSX 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas -.xlsx; C.I.(FRM)-9-2025-049663-(25)-259232-+ ARGEMIRO CELIS CASTRO--SOLICITUD DE INF.html;

Apreciado(a) * ARGEMIRO CELIS CASTRO

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
25-9-2025-049663	2025-02-480376	10/28/2025 12:11:49 PM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA RECIBIDAS EN OCTUBRE DE 2025.

251040

Bogotá D.C.

Para: Doctor ARGEMIRO CELIS CASTRO - Subdirector Centro Industrial y De Desarrollo Empresarial De Soacha.

De: WILSON TRIANA BOLAÑOS – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Cundinamarca.

Asunto: Solicitud de información de acciones de tutela recibidas en octubre de 2025.

Estimado doctor Argemiro Celis:

Reciba un cordial saludo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular No. 00023 de 2021, me permito solicitar el diligenciamiento del formato adjunto GJ-F-004 – Plantilla de Informe Mensual de Tutelas V.5, en el cual deberá registrarse la totalidad de acciones de tutela recibidas durante el mes de octubre de 2025 en ese centro de formación.

Para efectos de consolidación, se solicita tener en cuenta las siguientes indicaciones técnicas:

-Registrar los 23 dígitos correspondientes al número de radicado de la acción constitucional sin comas, rayas,

puntos ni espacios.

-Aplicar el mismo criterio para el número de identificación del accionante.

-Incorporar el nombre completo del accionante en letras mayúsculas.

-Señalar como funcionario responsable al subdirector del centro de formación, incorporando su nombre en mayúsculas.

Adicionalmente, se requiere la remisión de las piezas procesales correspondientes, organizadas conforme a la instancia procesal que se haya surtido en cada acción constitucional. Según las directrices de conservación documental, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

Nombre de carpeta: 23 dígitos asignados a la tutela + nombre completo del accionante en mayúsculas Ejemplo: 11002398300320250013200 PEDRO SANTOS MORALES

Orden sugerido de los documentos dentro de la carpeta:

1. Escrito de tutela

2. Auto admisorio

3. Pronunciamiento institucional

4. Sentencia de primera instancia

5. Impugnación del fallo (si aplica)

6. Sentencia de segunda instancia (si aplica)

7. Documento que acredite cumplimiento del fallo

8. Nota: Este orden puede ajustarse según la etapa procesal correspondiente.

De conformidad con el cronograma interno, esta información debe ser remitida a la Regional a más tardar el día treinta (30) de cada mes, para consolidar los reportes de todos los centros y efectuar el envío respectivo a la Coordinación de Procesos.

Para este caso particular, se otorga un plazo máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la recepción de la presente comunicación.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo atento a su pronta y oportuna respuesta.

Cordialmente,

WILSON TRIANA BOLAÑOS
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
SENA Regional Cundinamarca

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos

Dirección General

servicioalciudadano@sena.edu.co

PBX: 5461500

Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente


CPE No. 25-9-2025-049662 - SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA RECIBIDAS EN OCTUBRE DE 2025.

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Fecha Mar 28/10/2025 12:09 PM

Para David Ernesto Avila Cubillos <davilac@sena.edu.co>

CC Wilson Triana Bolanos <wtrianab@sena.edu.co>; Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>; Maria Margarita Saenz Carmona <msaenzc@sena.edu.co>; Carolina Segura Valencia <csegura@sena.edu.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

C.E.(FRM) - 25-9-2025-049662-(25)-259509 + DAVID ERNESTO AVILA CUBILLOS SOLI.tif; C.I.(FRM)-9-2025-049662-(25)-259509- + DAVID ERNESTO AVILA CUBILLOS--SOLICITUD.html; GJ-F-004-FORMATO-PLANTILLA-INFORME MENSUAL DE TUTELAS V.5..XLSX 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas -.xlsx;

Apreciado(a) * DAVID ERNESTO AVILA CUBILLOS

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
25-9-2025-049662	2025-02-480371	10/28/2025 12:08:31 PM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA RECIBIDAS EN OCTUBRE DE 2025.

251040
Bogotá D.C.

Para: Doctor DAVID ERNESTO AVILA CUBILLOS - Subdirector Centro De Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de Villeta.

De: WILSON TRIANA BOLAÑOS – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Cundinamarca.

Asunto: Solicitud de información de acciones de tutela recibidas en octubre de 2025.

Estimado doctor David Ernesto:

Reciba un cordial saludo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular No. 00023 de 2021, me permito solicitar el diligenciamiento del formato adjunto GJ-F-004 – Plantilla de Informe Mensual de Tutelas V.5, en el cual deberá registrarse la totalidad de acciones de tutela recibidas durante el mes de octubre de 2025 en ese centro de formación.

Para efectos de consolidación, se solicita tener en cuenta las siguientes indicaciones técnicas:

-Registrar los 23 dígitos correspondientes al número de radicado de la acción constitucional sin comas, rayas, puntos ni espacios.

-Aplicar el mismo criterio para el número de identificación del accionante.

-Incorporar el nombre completo del accionante en letras mayúsculas.

-Señalar como funcionario responsable al subdirector del centro de formación, incorporando su nombre en mayúsculas.

Adicionalmente, se requiere la remisión de las piezas procesales correspondientes, organizadas conforme a la instancia procesal que se haya surtido en cada acción constitucional. Según las directrices de conservación documental, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

Nombre de carpeta: 23 dígitos asignados a la tutela + nombre completo del accionante en mayúsculas Ejemplo: 11002398300320250013200 PEDRO SANTOS MORALES

Orden sugerido de los documentos dentro de la carpeta:

1. Escrito de tutela
2. Auto admisorio
3. Pronunciamiento institucional
4. Sentencia de primera instancia
5. Impugnación del fallo (si aplica)
6. Sentencia de segunda instancia (si aplica)
7. Documento que acredite cumplimiento del fallo

Nota: Este orden puede ajustarse según la etapa procesal correspondiente.

De conformidad con el cronograma interno, esta información debe ser remitida a la Regional a más tardar el día treinta (30) de cada mes, para consolidar los reportes de todos los centros y efectuar el envío respectivo a la Coordinación de Procesos.

Para este caso particular, se otorga un plazo máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la recepción de la presente comunicación.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo atento a su pronta y oportuna respuesta.

Cordialmente,

WILSON TRIANA BOLAÑOS
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
SENA Regional Cundinamarca

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos

Dirección General

servicioalciudadano@sena.edu.co

PBX: 5461500

Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

RE: Circular equipos ejecutores Regional Cundinamarca

Desde Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>

Fecha Mar 18/11/2025 12:14 PM

Para Carlos Dario Martinez Palacios <cdmartinez@sena.edu.co>

Apreciado ingeniero Carlos, cordial saludo:

Espero que se encuentre muy bien.

En atención a su consulta, me permito informarle que la circular en referencia se encuentra vigente, por lo cual los centros pueden proceder con su ejecución conforme a lo establecido.

Sin embargo, es importante tener presente que el documento adjunto señala expresamente que los funcionarios responsables de liderar las actividades pueden ser contratistas y/o servidores de carrera administrativa. En ese sentido, resulta indispensable que las funciones asignadas a los servidores públicos de planta del SENA estén debidamente justificadas y alineadas con el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, con el fin de evitar posibles controversias por la asignación de actividades no contempladas en el marco normativo vigente.

Para tal efecto, se recomienda revisar las siguientes resoluciones:

- Resolución No. 1458 del 30 de agosto de 2017
- Resolución No. 1382 del 10 de agosto de 2018
- Resolución No. 1-0928 del 1° de junio de 2022
- Resolución No. 1-02086 del 8 de noviembre de 2022
- Resolución No. 1-0674 del 26 de marzo de 2024

Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional o aclaración en la que pueda colaborar.

Cordialmente,



Lina Alejandra Alvarado Franco

Regional Cundinamarca - Contratista
lalvaradof@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Diagonal 45d No. 19 – 72



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Carlos Dario Martinez Palacios <cdmartinez@sena.edu.co>

Enviado: miércoles, 12 de noviembre de 2025 10:08 a. m.

Para: Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>

Asunto: Circular equipos ejecutores Regional Cundinamarca

Lina muy buenos días;

Este es el tema que te comenté ayer sobre Equipos Ejecutores, por favor es para que me orientes si esto es posible que los Centros de Formación lo ejecuten, gracias-



Carlos Dario Martinez Palacios

Dirección de Formación Profesional - Profesional G07
cdmartinez@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Dirección General - Calle 57 # 8 - 69 Bogotá D.C.



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

De: Fabio Moreno Sierra <fmorenos@sena.edu.co>

Enviado el: miércoles, 12 de noviembre de 2025 8:50 a. m.

Para: Carlos Dario Martinez Palacios <cdmartinez@sena.edu.co>

Asunto: Circular equipos ejecutores Regional Cundinamarca

Buen día don Carlos.

Comparto documento requerido.

Quedo atento.

Cordial saludo.



Fabio Moreno Sierra

Centro Indust. y Desar. Empres. de Soacha - Profesional

G04

fmorenos@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:23471

Clle 13 No. 10 -60



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



Carlos Dario Martinez Palacios

Dirección de Formación Profesional - Profesional G07

cdmartinez@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:12182

Dirección General - Calle 57 # 8 - 69 Bogotá D.C.



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.

RE: Solicitud de documentos para prorroga de convenio

Desde Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>

Fecha Jue 13/11/2025 12:09 PM

Para Sandra Liliana Ballen Bustos <sballenb@sena.edu.co>; Diane Lizeth Lopez Fonseca <dlopezf@sena.edu.co>

CC Javier Ricardo Jimenez Rincon <jrjimenezr@sena.edu.co>; Leti Elizabeth Alonso Barbosa <lalonso@sena.edu.co>

Buenos días.

Espero que se encuentren bien.

Enterada. En ese orden de ideas, procede adelantar la recolección de los documentos necesarios para la liquidación del convenio, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Gestión de Convenios vigente del SENA. A continuación, se presenta un resumen de las etapas que deben cumplirse:

Resumen del trámite de Liquidación de Convenios

1. Informe final de supervisión De acuerdo con el numeral 14.1.5 del Manual, una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio y dentro del término previsto para su liquidación, el supervisor deberá emitir el informe final de supervisión, en el cual se establezca el grado de cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones pactadas. Este informe debe estar respaldado por la documentación completa y actualizada, conforme a lo señalado en el Manual de Supervisión del SENA.

2. Documentos adicionales anexos al informe A criterio del supervisor o del ordenador del gasto, el informe podrá incluir:

Concepto técnico adicional, como sustento para la liquidación.

Informe final de ejecución, que resuma el desarrollo del convenio y sirva como insumo para la revisión por parte del conveniente.

3. Traslado del informe al conveniente El supervisor deberá remitir el informe final al conveniente, otorgando un plazo de 8 días hábiles para su pronunciamiento.

Si no hay respuesta en ese término, se entenderá que el contenido ha sido aceptado y se procederá a elaborar el acta de liquidación de mutuo acuerdo.

Si se presentan observaciones, el supervisor contará con 8 días hábiles para analizarlas, ajustar o ratificar el informe, y remitir respuesta con copia al ordenador del gasto.

4. Elaboración y revisión del acta de liquidación El supervisor proyectará el acta de liquidación y la remitirá al Grupo de Apoyo Administrativo de la Dirección Regional, mediante radicado ONBASE, junto con:

Documentos que acrediten la representación legal del conveniente (actas de posesión, nombramiento, certificado de existencia y representación legal, entre otros).

Informe final de supervisión y sus anexos.

5. Revisión técnica del acta El profesional asignado revisará la documentación y emitirá observaciones, las cuales deberán ser atendidas por el supervisor. Una vez ajustado el proyecto, el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto remitirá el modelo final para firma del supervisor y del ordenador del gasto.

6. Firma y remisión al conveniente El ordenador del gasto contará con 3 días hábiles desde el radicado CI para firmar el acta y enviarla al Coordinador. Este último la remitirá al conveniente por comunicación externa, quien tendrá 5 días hábiles para devolverla debidamente firmada.

Si no se recibe la firma, se entenderá que no hay voluntad de liquidación bilateral y se procederá a la liquidación unilateral por parte de la Entidad.

7. Gestiones posteriores El acta suscrita reposará en el expediente del convenio, bajo custodia del Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, y se registrará en el aplicativo ONBASE. En caso de devolución de saldos, se remitirá al Grupo de Contabilidad para su depuración. El acta y sus soportes serán publicados en la plataforma SECOP II.

Finalmente, dado que existe manifestación de interés para suscribir un nuevo convenio, se sugiere que el centro adelante la recolección de documentos conforme a la lista de chequeo y estructure el estudio previo, con el fin de someterlo al comité en el mes de noviembre. No obstante, se reitera que solo podrá suscribirse el nuevo convenio una vez se haya liquidado debidamente el anterior.

Sin otro particular,



Lina Alejandra Alvarado Franco

Regional Cundinamarca - Contratista

lalvaradof@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Diagonal 45d No. 19 – 72



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Sandra Liliana Ballen Bustos <sballenb@sena.edu.co>

Enviado: martes, 11 de noviembre de 2025 5:59 p. m.

Para: Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>; Diane Lizeth Lopez Fonseca <dlopezf@sena.edu.co>

Cc: Javier Ricardo Jimenez Rincon <jrjimenezr@sena.edu.co>; Leti Elizabeth Alonso Barbosa <lalonso@sena.edu.co>

Asunto: RV: Solicitud de documentos para prorroga de convenio

Cordial Saludo Respetados

Conforme a la reunión del pasado 6 de Noviembre, y de acuerdo a las tareas asignadas, me permito informales que la Sra. Secretaria de Educación del Municipio de Chía, me manifestó vía telefónica, la aprobación para la liquidación del Convenio 70 y, también que, como Administración Municipal, no tienen impedimento para poder suscribir uno nuevo, debido a que no tiene erogación presupuestal.

Quedo Atenta

De: Fomento a la Educación Superior <sem.fapoyosedu@chia.gov.co>

Enviado: jueves, 30 de octubre de 2025 11:29

Para: Diana Milena Lopez Hernandez <dlopez@sena.edu.co>; Sandra Liliana Ballen Bustos <sballenb@sena.edu.co>; labnso@sena.edu.co <labnso@sena.edu.co>; pgaleano@gmail.co <pgaleano@gmail.co>

Asunto: Solicitud de documentos para prórroga de convenio

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de sem.fapoyosedu@chia.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

Buenos días,

De manera atenta, solicitamos nos envíen el listado de documentos necesarios para la prórroga del convenio, así como el detalle de la gestión requerida para adelantar el proceso.

La idea es que, con este listado, el Municipio de Chía pueda consolidar y remitir la documentación correspondiente, de igual forma si fuera posible enviar el documento donde sean visibles los costos de los valores que se les otorga a los estudiantes del Sena en su etapa productiva, y electiva y también si es posible enviarnos el calendario, que manejan de los trimestres que cursan los estudiantes del Sena en su formación para el año 2026.

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a la información solicitada.

FOES

Dirección de Gestión y Fomento a la Educación

Telefono: (601)8844444 ext 2918 - 2920



Sandra Liliana Ballen Bustos

Centro de Desarrollo Agroempresarial - Instructor G20

sballenb@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:

Vereda Bojaca Carrera 11 Sector el Darien Lote 1 Chia



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.

RE: Solicitud de documentos para prorroga de convenio

Desde Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>

Fecha Jue 13/11/2025 12:09 PM

Para Sandra Liliana Ballen Bustos <sballenb@sena.edu.co>; Diane Lizeth Lopez Fonseca <dlopezf@sena.edu.co>

CC Javier Ricardo Jimenez Rincon <jrjimenezr@sena.edu.co>; Leti Elizabeth Alonso Barbosa <lalonso@sena.edu.co>

Buenos días.

Espero que se encuentren bien.

Enterada. En ese orden de ideas, procede adelantar la recolección de los documentos necesarios para la liquidación del convenio, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Gestión de Convenios vigente del SENA. A continuación, se presenta un resumen de las etapas que deben cumplirse:

Resumen del trámite de Liquidación de Convenios

1. Informe final de supervisión De acuerdo con el numeral 14.1.5 del Manual, una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio y dentro del término previsto para su liquidación, el supervisor deberá emitir el informe final de supervisión, en el cual se establezca el grado de cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones pactadas. Este informe debe estar respaldado por la documentación completa y actualizada, conforme a lo señalado en el Manual de Supervisión del SENA.

2. Documentos adicionales anexos al informe A criterio del supervisor o del ordenador del gasto, el informe podrá incluir:

Concepto técnico adicional, como sustento para la liquidación.

Informe final de ejecución, que resuma el desarrollo del convenio y sirva como insumo para la revisión por parte del conveniente.

3. Traslado del informe al conveniente El supervisor deberá remitir el informe final al conveniente, otorgando un plazo de 8 días hábiles para su pronunciamiento.

Si no hay respuesta en ese término, se entenderá que el contenido ha sido aceptado y se procederá a elaborar el acta de liquidación de mutuo acuerdo.

Si se presentan observaciones, el supervisor contará con 8 días hábiles para analizarlas, ajustar o ratificar el informe, y remitir respuesta con copia al ordenador del gasto.

4. Elaboración y revisión del acta de liquidación El supervisor proyectará el acta de liquidación y la remitirá al Grupo de Apoyo Administrativo de la Dirección Regional, mediante radicado ONBASE, junto con:

Documentos que acrediten la representación legal del conveniente (actas de posesión, nombramiento, certificado de existencia y representación legal, entre otros).

Informe final de supervisión y sus anexos.

5. Revisión técnica del acta El profesional asignado revisará la documentación y emitirá observaciones, las cuales deberán ser atendidas por el supervisor. Una vez ajustado el proyecto, el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto remitirá el modelo final para firma del supervisor y del ordenador del gasto.

6. Firma y remisión al conveniente El ordenador del gasto contará con 3 días hábiles desde el radicado CI para firmar el acta y enviarla al Coordinador. Este último la remitirá al conveniente por comunicación externa, quien tendrá 5 días hábiles para devolverla debidamente firmada.

Si no se recibe la firma, se entenderá que no hay voluntad de liquidación bilateral y se procederá a la liquidación unilateral por parte de la Entidad.

7. Gestiones posteriores El acta suscrita reposará en el expediente del convenio, bajo custodia del Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, y se registrará en el aplicativo ONBASE. En caso de devolución de saldos, se remitirá al Grupo de Contabilidad para su depuración. El acta y sus soportes serán publicados en la plataforma SECOP II.

Finalmente, dado que existe manifestación de interés para suscribir un nuevo convenio, se sugiere que el centro adelante la recolección de documentos conforme a la lista de chequeo y estructure el estudio previo, con el fin de someterlo al comité en el mes de noviembre. No obstante, se reitera que solo podrá suscribirse el nuevo convenio una vez se haya liquidado debidamente el anterior.

Sin otro particular,



Lina Alejandra Alvarado Franco

Regional Cundinamarca - Contratista

lalvaradof@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Diagonal 45d No. 19 – 72



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Sandra Liliana Ballen Bustos <sballenb@sena.edu.co>

Enviado: martes, 11 de noviembre de 2025 5:59 p. m.

Para: Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>; Diane Lizeth Lopez Fonseca <dlopezf@sena.edu.co>

Cc: Javier Ricardo Jimenez Rincon <jrjimenezr@sena.edu.co>; Leti Elizabeth Alonso Barbosa <lalonso@sena.edu.co>

Asunto: RV: Solicitud de documentos para prorroga de convenio

Cordial Saludo Respetados

Conforme a la reunión del pasado 6 de Noviembre, y de acuerdo a las tareas asignadas, me permito informales que la Sra. Secretaria de Educación del Municipio de Chía, me manifestó vía telefónica, la aprobación para la liquidación del Convenio 70 y, también que, como Administración Municipal, no tienen impedimento para poder suscribir uno nuevo, debido a que no tiene erogación presupuestal.

Quedo Atenta

De: Fomento a la Educación Superior <sem.fapoyosedu@chia.gov.co>

Enviado: jueves, 30 de octubre de 2025 11:29

Para: Diana Milena Lopez Hernandez <dlopez@sena.edu.co>; Sandra Liliana Ballen Bustos <sballenb@sena.edu.co>; labnso@sena.edu.co <labnso@sena.edu.co>; pgaleano@gmail.co <pgaleano@gmail.co>

Asunto: Solicitud de documentos para prórroga de convenio

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de sem.fapoyosedu@chia.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

Buenos días,

De manera atenta, solicitamos nos envíen el listado de documentos necesarios para la prórroga del convenio, así como el detalle de la gestión requerida para adelantar el proceso.

La idea es que, con este listado, el Municipio de Chía pueda consolidar y remitir la documentación correspondiente, de igual forma si fuera posible enviar el documento donde sean visibles los costos de los valores que se les otorga a los estudiantes del Sena en su etapa productiva, y electiva y también si es posible enviarnos el calendario, que manejan de los trimestres que cursan los estudiantes del Sena en su formación para el año 2026.

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a la información solicitada.

FOES

Dirección de Gestión y Fomento a la Educación

Telefono: (601)8844444 ext 2918 - 2920



Sandra Liliana Ballen Bustos

Centro de Desarrollo Agroempresarial - Instructor G20

sballenb@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:

Vereda Bojaca Carrera 11 Sector el Darien Lote 1 Chia



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

ACTA DE INICIO

CONVENIO	CD-CMC-DIR-251-2025
TIPOLOGÍA	Convenio Interadministrativo
OBJETO	<i>“Aunar esfuerzos interinstitucionales entre el SENA Regional Cundinamarca y la Secretaría de Bienestar Verde de la Gobernación de Cundinamarca para estructurar, impulsar y ejecutar proyectos orientados a la implementación territorial de programas y actividades alineados con las líneas estratégicas de Negocios Verdes, Gestión del Cambio Climático, Economía Circular y Fomento de la Educación y la Cultura Ambiental, mediante la participación activa de los actores vinculados al TecnoParque Nodo.”</i>
VALOR	\$ 0 Pesos
PLAZO	60 meses
LUGAR DE EJECUCIÓN	Carrera 11 No. 13 - 57
CONVINIENTE]	Secretaria de Bienestar Verde de la Gobernación de Cundinamarca.
NIT	899999114- 0
REPRESENTANTE LEGAL	Diego Leandro Cardenas Chala
SUPERVISOR DESIGNADO	Carlos Dario Martinez Palacios

En Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2025 entre los suscritos, Carlos Darío Martínez Palacios, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.383.880, en calidad de supervisor y, de otra parte, Diego Leandro Cárdenas Chala, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.797.370 expedida en Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la Secretaria de Bienestar Verde de la Gobernación de Cundinamarca, identificada con NIT. 899999114- 0, hemos convenido suscribir el acta de inicio del convenio de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal	No aplica
Fecha de aprobación de las garantías	No aplica
Fecha de inicio	05/11/2025
Fecha de terminación	04/11/2030

Se deja constancia de la verificación de los documentos o requisitos establecidos en el convenio para iniciar la ejecución.

CARLOS DARIO MARTINEZ PALACIOS
Supervisor del convenio SENA
cdmartinez@sena.edu.co

DIEGO LEANDRO CÁRDENAS CHALA
Representante Legal de la Secretaria de Bienestar Verde.
NIT. 899999114- 0.


Elaboró: Lina Alejandra Alvarado Franco – Abogada de Convenios Regional Cundinamarca.

RV: Reporte suscripción de convenios interadministrativos

Desde Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>

Fecha Jue 13/11/2025 8:50 AM

Para Carlos Dario Martinez Palacios <cdmartinez@sena.edu.co>

 2 archivos adjuntos (72 KB)

Acta de inicio Secretaria de Agrocampesinado.docx; Acta de inicio Secretaría de Bienestar Verde.docx;

Apreciado ingeniero Carlos, cordial saludo:

Espero que se encuentre muy bien.

En atención a los convenios suscritos con la Secretaría de Bienestar Verde y la de Agrocampesinado, me permito remitir las respectivas actas de inicio para su revisión y firma, con el fin de proceder a su traslado al conveniente para los mismos efectos y, posteriormente, realizar el cargue en la plataforma SECOP II, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.

Quedo atenta a cualquier observación.

Cordialmente,



Lina Alejandra Alvarado Franco

Regional Cundinamarca - Contratista

lalvaradof@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Diagonal 45d No. 19 – 72



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Lina Marcela Avila Casallas <lmavila@sena.edu.co>

Enviado: martes, 11 de noviembre de 2025 11:16 a. m.

Para: Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>

Cc: Wilson Triana Bolanos <wtrianab@sena.edu.co>

Asunto: RE: Reporte suscripción de convenios interadministrativos

Buen día,

Por medio del presente me permito informar que los documentos adjuntos en el correo que antecede se encuentran debidamente cargados en el aplicativo de control dispuesto por la entidad, adjunto soporte.

The screenshot shows the FileZilla SFTP client interface. The title bar indicates the connection: `sftp://135382_SENA_Cundinamarca@186.116.129.65:3056 - FileZilla`. The menu bar includes Archivo, Edición, Ver, Transferencia, Servidor, Marcadores, and Ayuda. The status bar shows the server path: `Server: sftp://186.116.129.65`, Username: `NA_Cundinamarca`, Password: `.....`, and Port: `3056`. The status area displays the following messages:

- Estado: Recuperando el listado del directorio `"/datos/07112025/2025/NOVIEMBRE/07/Convenio CO1.PCCNTR.8563661"`...
- Estado: Listing directory `"/datos/07112025/2025/NOVIEMBRE/07/Convenio CO1.PCCNTR.8563661"`
- Estado: Directorio `"/datos/07112025/2025/NOVIEMBRE/07/Convenio CO1.PCCNTR.8563661"` listado correctamente

The local site (left) shows the directory structure of `C:\Users\adminsen\`, including folders like `adminsena`, `All Users`, `Default`, `Default User`, `Public`, and `Windows`. The remote site (right) shows the directory structure of `025/NOVIEMBRE/07/Convenio CO1.PCCNTR.8563661`, including folders like `NOVIEMBRE` and `07`, and files like `Convenio CO1.PCCNTR.8563661`, `Convenio CO1_PCCNTR_8239769`, `Convenio CO1_PCCNTR_8562143`, and `Convenio CO1_PCCNTR_8563923`.

The file list table shows the following files:

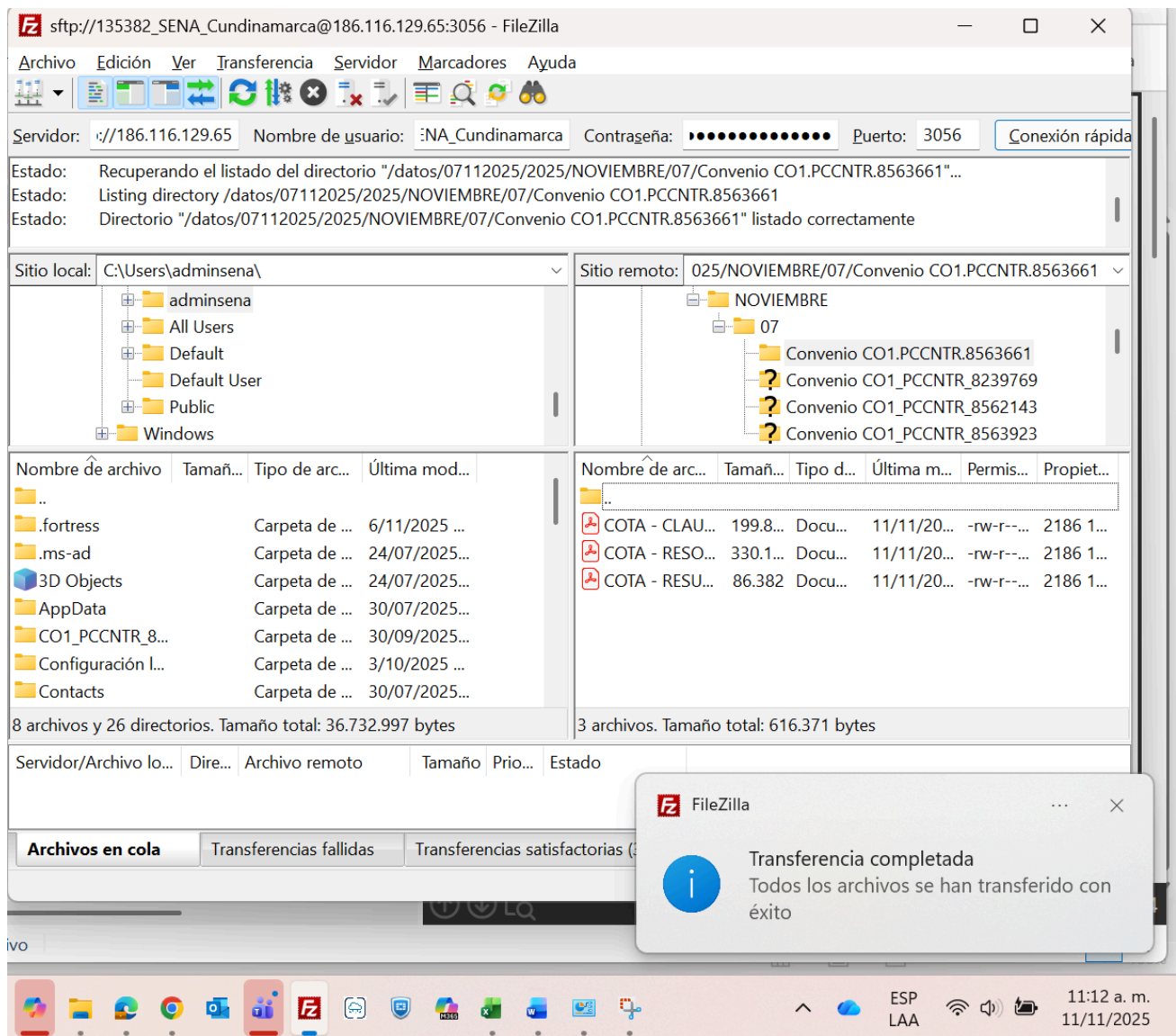
Nombre de archivo	Tamaño	Tipo de arc...	Última mod...	Permis...	Propiet...
..					
..fortress		Carpeta de ...	6/11/2025 ...		
..ms-ad		Carpeta de ...	24/07/2025...		
3D Objects		Carpeta de ...	24/07/2025...		
AppData		Carpeta de ...	30/07/2025...		
CO1_PCCNTR_8...		Carpeta de ...	30/09/2025...		
Configuración l...		Carpeta de ...	3/10/2025 ...		
Contacts		Carpeta de ...	30/07/2025...		

The status bar shows: `8 archivos y 26 directorios. Tamaño total: 36.732.997 bytes` for the local site and `3 archivos. Tamaño total: 616.371 bytes` for the remote site.

The notification dialog box (FileZilla) displays the following message:

Transferencia completada
Todos los archivos se han transferido con éxito

The taskbar at the bottom shows the system tray with the time `11:12 a. m. 11/11/2025` and language `ESP LAA`.



Cordial saludo,

De: Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>

Enviado: lunes, 10 de noviembre de 2025 6:41 p. m.

Para: Lina Marcela Avila Casallas <lmavila@sena.edu.co>

Cc: Wilson Triana Bolanos <wtrianab@sena.edu.co>

Asunto: Reporte suscripción de convenios interadministrativos

Buenas noches Lina,

Espero que te encuentres muy bien.

Te reporto la suscripción del convenio suscrito con la Secretaria de Agrocampesinado y el Municipio de Cota para el cargue al Diari, por lo cual, remito los siguientes documentos:

2. Convenios Interadministrativos:

- Resumen del convenio extraído de SECOPII.
- ANEXO clausulado.

•Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa

Adicionalmente, te informo que se cargaron los documentos completos del convenio en la carpeta de CONVENIOS / SUCRITOS 2025.

Muchas gracias.



Lina Alejandra Alvarado Franco

Regional Cundinamarca - Contratista

lalvaradof@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Diagonal 45d No. 19 – 72



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

 Reservar un momento para reunirse conmigo



Lina Marcela Avila Casallas

Regional Cundinamarca - Contratista

lmavila@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Diagonal 45d No. 19 – 72



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO INTERAMINSITRATIVO ENTRE
EI SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL
DISTRITO CAPITAL.**

1. ANTECEDENTES:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios y la Organización Internacional del Trabajo; es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

Que además de la formación profesional integral, impartida a través de los Centros de Formación Profesional, el SENA brinda servicios de Formación continua del recurso humano vinculado a las empresas, información, orientación y capacitación para el empleo, apoyo al desarrollo empresarial, servicios tecnológicos para el sector productivo, y apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad.

Que la Ley 115 de 1994, "Ley general de educación", Artículo 32 parágrafo, señala: "Para la creación de Instituciones de Educación Media Técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá tener una infraestructura adecuada de programas, el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo "

Que la Ley 119 de 1994 de reestructuración del SENA, el artículo 3 señala los objetivos que cumple el SENA, entre ellos, el indicado en el numeral 3 que consiste en: "Apropiar métodos, medios y



estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional Integral". artículo 4, numeral 13, dispone: "Asesorar al Ministerio de educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral"

Que el Decreto 249 de 2004, artículo 24, Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, numeral 102 establece: "Gestionar y coordinar los procesos de reconocimiento y autorización de programas, de articulación de acciones de formación de los Centros con las Instituciones de educación media técnica educación superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación".

Que se hace necesario unir esfuerzos entre las diferentes entidades para coordinar acciones encaminadas a una educación de alta calidad que responda con pertinencia a las necesidades crecientes y complejas de los jóvenes y a los retos actuales de desarrollo social, económico y productivo de las regiones y del país.

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BOGOTÁ

La Secretaría de Educación del Distrito fue creada mediante acuerdo No.26 de 1955. Hace parte del sector central de la administración de Bogotá Distrito Capital, en cabeza de la secretaria de Educación del Distrito.

Comentado [LA1]: Sugiero ajustar dejándolo así:
La Secretaría de Educación del Distrito fue creada mediante el Acuerdo No. 26 de 1955 y forma parte del sector central de la administración de Bogotá, Distrito Capital. Esta entidad está liderada por la Secretaria de Educación del Distrito, quien ejerce la dirección y coordinación del sector educativo en el ámbito distrital.



Así mismo, la SED es cabeza del sector educativo, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.

Corresponde a la Secretaría de educación del Distrito ejercer de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016, y con las políticas y metas fijadas por el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" y el plan sectorial de educación, elaborar programas y proyectos que contribuyan a la articulación de la educación media con la educación superior y con el mundo del trabajo.

la misión de la Secretaría de Educación del Distrito es "Promover la oferta educativa en la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO:

Que el convenio entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA y la SED, se efectúa en virtud de la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para adelantar acciones conjuntas enmarcadas dentro de la misión institucional de las partes, que permitan desarrollar las estrategias de procesos de formación en articulación con las instituciones de educación media descritas en la tabla 1 en beneficio de los estudiantes

Teniendo en cuenta los objetivos en común que atañen a las dos entidades en lo concerniente al desarrollo y fortalecimiento de acciones de formación de los jóvenes, existe voluntad y reconocimiento de las partes de la necesidad de trabajar de manera concertada para ejecutar actividades que corresponden a programas de formación a nivel técnico en articulación con instituciones de educación media técnica en Instituciones Educativas de carácter oficial y que hasta la fecha se han venido atendiendo según la tabla 1:

Comentado [LA2]: Corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito, en cumplimiento del Acuerdo 645 de 2016, y en concordancia con las políticas y metas definidas en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" y el Plan Sectorial de Educación, formular y ejecutar programas y proyectos orientados a fortalecer la articulación de la educación media con la educación superior y con el mundo del trabajo, promoviendo trayectorias educativas integradas y pertinentes para los jóvenes del Distrito Capital.

Comentado [LA3]: Sugiero ajustar así: La misión de la Secretaría de Educación del Distrito consiste en promover una oferta educativa amplia, equitativa y pertinente en Bogotá, que garantice el acceso, permanencia y trayectoria integral de niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus diversas formas, niveles y modalidades. Su propósito es asegurar la calidad y relevancia de los procesos formativos, orientados a la construcción de sujetos capaces de vivir de manera productiva, creativa y responsable en comunidad, contribuyendo al desarrollo social, cultural y económico del Distrito Capital.

Comentado [LA4]: Leti, sugiero ajustarlo de la siguiente manera:

El convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y la Secretaría de Educación del Distrito – SED se celebra en virtud de la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para adelantar acciones conjuntas, enmarcadas dentro de la misión institucional de ambas entidades, orientadas al desarrollo de estrategias de formación articulada con las instituciones de educación media descritas en la Tabla 1, en beneficio directo de los estudiantes. Considerando los objetivos comunes que comparten el SENA y la SED en materia de fortalecimiento de procesos formativos para jóvenes, las partes manifiestan su voluntad y compromiso de trabajar de manera concertada en la ejecución de actividades correspondientes a programas de formación técnica, en articulación con instituciones de educación media técnica de carácter oficial, las cuales han venido siendo atendidas conforme a lo indicado en la Tabla 1.

Comentado [LA5]: Esto es solo pregunta ¿Aquí es para hablar de la cantidad de estudiantes o de la cobertura que detalla la tabla 2?



Tabla 1: Total colegios 6, grupos o fichas 23, aprendices 456.

COLEGIOS.	FICHAS	APRENDICES
COLEGIO RURAL EL DESTINO	4	81
I.E JAIME GARZON	2	29
IE JUAN DE LA CRUZ MEJIA	4	98
IED COLEGIO RURAL PASQUILLA	5	103
IED FRANCISCO DE MIRANDA	4	78
IED MANUELITA SAENZ	4	67
TOTAL	23	456

Fuente: Elaboración propia con base al PE- 04 e información de los centros.

Tabla 2: cobertura por centro de formación

ATENCION POR CENTRO DE FORMACION	FICHAS	APRENDICES
CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL-FUSAGASUGÁ	6	127
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA-MOSQUERA	17	329
TOTAL	23	456

Fuente: Elaboración propia con base al PE- 04 e información de los centros.

Tabla 3: Programas ofertados

PROGRAMAS Y FICHAS ATENDIDOS	FICHAS	APRENDICES
PROCESAMIENTO DE DERIVADOS LACTEOS.	2	41
PROPAGACION MASIVA DE MATERIAL VEGETAL	6	98
SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS	15	317
TOTAL	23	456

Fuente: Elaboración propia con base al PE- 04 e información de los centros.

Tabla 1: información detallada y disminución de la cobertura.



COLEGIO/ PROGRAMA	Suma de TOTAL	Suma de GRADO 11	Suma de GRADO 10
CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL-FUSAGASUGÁ	127	77	50
I.E JAIME GARZON	29	17	12
SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS	29	17	12
IE JUAN DE LA CRUZ MEJIA	98	60	38
SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS	98	60	38
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA- MOSQUERA	329	141	188
COLEGIO RURAL EL DESTINO	81	37	44
PROCESAMIENTO DE DERIVADOS LACTEOS.	41	20	21
SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS	40	17	23
IED COLEGIO RURAL PASQUILLA	103	78	25
SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS	103	78	25
IED FRANCISCO DE MIRANDA	78	3	75
PROPAGACION MASIVA DE MATERIAL VEGETAL	31	3	28
SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS	47		47
IED MANUELITA SAENZ	67	23	44
PROPAGACION MASIVA DE MATERIAL VEGETAL	67	23	44
	456	218	238

Fuente: Elaboración propia con base al PE- 04 e información de los centros.

3. JUSTIFICACIÓN:

La articulación es un proceso que integra contenidos curriculares, pedagógicos, didácticos y recursos humanos, económicos y de infraestructura de la educación media con los de la educación superior, la formación profesional integral y la educación para el trabajo y el

Comentado [LA6]: Alinear



desarrollo humano, que permite la movilidad educativa, la permanencia en el sistema, la exploración vocacional y de competencias en los jóvenes, para la construcción de sus proyectos de vida y la inserción al mundo del trabajo.

El programa busca que los jóvenes fortalezcan sus competencias básicas y ciudadanas y desarrollar las competencias específicas necesarias para continuar su formación a lo largo de toda la vida e insertarse competitivamente en el mundo del trabajo al cursar simultáneamente un programa técnico y obtener el reconocimiento académico de la formación recibida.

La articulación con la educación media del Sena, contribuirá a la disminución de la pobreza, mayor empleo y empleabilidad para mejorar la productividad y competitividad regional, generando oportunidades de desarrollo, progreso y prosperidad; para incentivar la permanencia de los jóvenes en su región, lo que contribuiría a la acumulación de capital humano, a cerrar brechas de inequidad en la educación, y a la formación de ciudadanos éticos, que generarían oportunidades de progreso para ellos, con sus regiones y con su país. Los beneficios específicos del programa son:

- a) Beneficio Institucional: apoyar procesos formativos y capacitar a la población sobre aspectos que demanden la región y los municipios vecinos.
- Mejora la permanencia de los alumnos en el proceso educativo y disminuye la deserción escolar.
- Mejora la eficiencia en el uso de los recursos, en la utilización de la infraestructura educativa y en la disponibilidad de docentes idóneos.
- Promueve el acceso a nuevas fuentes de recursos para el desarrollo de los procesos educativos.
- Facilita el intercambio de información, conocimiento y experiencias con otras instituciones educativas para mejorar sus procesos pedagógicos y de gestión.



- Articula el quehacer institucional con las apuestas productivas y el desarrollo regional.
 - Aporta conocimiento y experiencias para el dinamismo interno y modernización de la gestión institucional.
 - Mejor operatividad en sus procesos administrativos.
- b) Beneficio Social: hay un cambio de percepción sobre los procesos educativos y que la formación es para todos, no hay que hacer grandes desplazamientos a centros especializados para realizar formación, esto ayuda al desarrollo humano y social de la región.
- Contribuye a disminuir la pobreza mediante la formación de jóvenes con más y mejores niveles de educación y con competencias acordes con las expectativas personales y requerimientos de productividad, competitividad y desarrollo social del país.
 - Falta el acceso de la población a la educación superior, a la formación profesional integral y a la educación para el trabajo, generando oportunidades para mantener los jóvenes vinculados al desarrollo de sus regiones de origen.
- e) Beneficio Tecnológico:
- Promueve la formación técnica y tecnológica en Colombia.
 - Contribuye a la apropiación de tecnologías en los sectores productivos de las distintas regiones
 - Cualifica la mano de obra que requiere el sector productivo para hacer uso de las nuevas tecnologías

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO O ESPECIFICACIONES:

4.1 OBJETO

Aunar esfuerzos para desarrollar el Programa de Articulación del SENA con la educación media en las Instituciones Educativas públicas de carácter técnico o académico, con el propósito de contribuir a la calidad de la formación técnica del país y facilitar el desarrollo en los estudiantes



de los grados 10^º y 11^º de las competencias contenidas en los programas de formación del SENA, de manera que permita su movilidad académica y/o su vinculación al mundo del trabajo

4.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Articular programas de formación profesional integral del SENA del nivel técnico al currículo del nivel de la educación media para que sean ejecutados en las instalaciones de las instituciones educativas del Distrito Capital, en el marco de los lineamientos institucionales del SENA, hasta cumplir los requisitos de certificación a los aprendices. Que para el presente convenio se identificaron 6 Colegio con la siguiente distribución:

- Dos (2) en Sumapaz
- Una (1) en Usme
- Una (1) en Ciudad Bolívar
- Una (1) en Kennedy
- Una (1) en San Cristóbal

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVINIENTE Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO:

La modalidad de contratación corresponde a contratación directa, y el tipo se determina como: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 que dice: “Las entidades públicas están facultadas para asociarse con el fin de cooperar en cumplimiento de funciones administrativas o conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos”.

En este sentido, el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 establece: “c) Convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.



Se exceptúan los convenios de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. (...)"

6. VALOR DEL CONVENIO - CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE:

El presente convenio por sí solo no causa afectación presupuestal en ninguna de las entidades que lo suscriben. Para su desarrollo cada una de las partes ejercerá actividades inherentes a su respectiva misión institucional, y garantizará los recursos para soportar las actividades propias del convenio.

7. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL COLABORADOR DE LA ADMINISTRACIÓN:

La selección objetiva, es una regla de conducta de la actividad contractual, así como un principio que orienta a la totalidad de las modalidades de selección, incluso la contratación directa, la cual apunta a la escogencia de la oferta más favorable para los intereses perseguidos y necesidades a satisfacer con los acuerdos de voluntades que suscriben las entidades públicas.

En cumplimiento de lo demandado por el principio de selección objetiva, el SENA determinó la pertinencia de suscribir un convenio marco con la SED, en consideración a su misión y objetivos establecidos en párrafos anteriores. La reglamentación del programa de articulación con la media facultad para suscribir convenio entre SED y el SENA Regional Cundinamarca para desarrollar el programa a en las Instituciones educativas del sector oficial, de carácter técnico y académico cuyo propósito es el desarrollo de competencias específicas contenidas en los programas de formación profesional integral del SENA en los estudiantes de los grados 10º y 11º; Así mismo, los objetivos misionales de las entidades intervinientes guardan relación con las obligaciones a ejecutar en el marco del presente convenio.

Comentado [LA7]: Sugiero dejarlo así

La selección objetiva constituye una regla de conducta en la actividad contractual del Estado, así como un principio rector que orienta todas las modalidades de selección, incluida la contratación directa. Este principio busca garantizar la escogencia de la oferta más favorable para los intereses públicos y las necesidades que se pretenden satisfacer mediante los acuerdos de voluntades suscritos por las entidades estatales.

En cumplimiento de dicho principio, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA determinó la pertinencia de suscribir un convenio marco con la Secretaría de Educación del Distrito – SED, atendiendo a la misión institucional y los objetivos previamente expuestos. La reglamentación del programa de articulación con la educación media facultad la celebración de convenios entre la SED y el SENA Regional Cundinamarca, con el fin de implementar dicho programa en instituciones educativas oficiales de carácter técnico y académico.

El propósito de esta articulación es promover el desarrollo de competencias específicas en los estudiantes de los grados 10º y 11º, conforme a los programas de formación profesional integral del SENA. A su vez, los objetivos misionales de ambas entidades guardan relación directa con las obligaciones que se ejecutarán en el marco del presente convenio, lo que refuerza la coherencia técnica y jurídica de su suscripción.



a. CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONVEINIENTE:

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) es la entidad encargada de liderar, coordinar y ejecutar las políticas públicas en materia educativa dentro del ámbito distrital. Su capacidad jurídica y técnica resulta fundamental para garantizar el acceso, permanencia y calidad de la educación Técnica, así como para responder a las exigencias legales y administrativas que demanda el presente convenio.

Dentro de la capacidad jurídica es importante destacar la facultad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones, así como para realizar actos, convenios y contratos en nombre del Distrito, dentro del marco de la legislación nacional y local. Esta capacidad está sustentada en la normatividad vigente, incluyendo la Constitución Política, leyes nacionales, acuerdos distritales y los estatutos propios de la entidad.

La capacidad jurídica y técnica de la SED se fundamenta en diversas disposiciones legales, entre las que se destacan:

- Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)
- Ley 715 de 2001
- Decretos y acuerdos distritales específicos
- Constitución Política de Colombia
- Entre otros

La capacidad técnica de la Secretaría de Educación del Distrito se manifiesta en la disponibilidad de personal docente calificado, infraestructura adecuada, sistemas de información y procesos estandarizados que facilitan la gestión educativa necesaria para articular las Instituciones educativas



en el marco del Manual de Articulación. La entidad cuenta con equipos interdisciplinarios de profesionales en áreas como pedagogía, administración, tecnología y demás, que permiten el diseño e implementación de proyectos educativos innovadores para articular en una estructura curricular de las áreas técnicas del SENA.

La capacidad económica y financiera de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) es un factor fundamental que determina el alcance y la calidad de los servicios educativos ofrecidos a la población en el marco de este convenio. Este análisis aborda los principales aspectos que configuran la situación financiera de la SED, considerando fuentes de financiación, distribución de recursos y retos actuales en el contexto distrital.

Fuentes de financiación: Presupuesto asignado por el gobierno distrital: La mayor parte de los recursos proviene del presupuesto general del distrito, el cual es aprobado anualmente por el Concejo Distrital.

Transferencias del gobierno nacional: A través del Sistema General de Participaciones (SGP), la Nación transfiere fondos específicamente destinados a educación.

Recursos propios: Ingresos generados por servicios, convenios y alianzas estratégicas con el sector privado o entidades internacionales.

Cooperación internacional: Algunos programas o proyectos pueden recibir apoyo de organismos multilaterales o ONGs.

Distribución del gasto: El presupuesto de la SED se distribuye principalmente en:

Nómina docente y administrativa: Representa el rubro más importante, incluyendo salarios, prestaciones y beneficios.

Infraestructura educativa: Construcción, mejoramiento y mantenimiento de instituciones educativas.



Dotación y recursos pedagógicos: Compra de materiales, tecnología, textos y otros insumos para los estudiantes.

Programas de calidad educativa: Iniciativas para fortalecer la formación docente, inclusión, bienestar estudiantil y cobertura escolar.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

9.	CATEGORÍA	RIESGO IDENTIFICADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	MEDIDAS DE MITIGACION
1	JURIDICO	Falta de competencia legal para suscripción o ejecución	baja	Medio	Bajo	Referenciar competencias leales en el convenio
2	JURDICO	Incumplimiento contractual de obligaciones pactadas	Media	Alto	Medio	Comité de Seguimiento e indicadores de gestión
3	FINANCIERO	Limitaciones presupuestales de la entidad	Media	Alta	Medio	Definir responsabilidades financieras claras
4	FINANCIERO	Uso inadecuado de recursos públicos	Baja	Alta	Bajo	Aplicar control Fiscal y auditoria interna
5	Académico/pedagógico	Baja pertinencia de la oferta formativa	Media	Alto	Medio	Diagnóstico previo de Necesidades (SIMAT)



6	Académico/Pedagógico	Dirección estudiantil	Alta	Alta	Alto	Acompañamiento Psicosocial y vocacional
7	Administrativo/gestión	Falta de coordinación Interinstitucional	Alta	alto	Alto	Mesa técnica de articulación con responsable
8	Administrativo/gestión	Retrasos en la programación de programas /Instructores	Media	Medio	Medio	Planeación indicativa Vs proyección de instructores.
9	Social	Resistencia de la comunidad educativa	Baja	Medio	Bajo	socialización con comunidad educativa

10. GARANTÍAS:

Por la modalidad del convenio esta no aplica.

11. PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO:

El plazo del Convenio será de 5 (cinco) años contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este plazo inicial podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, siempre y cuando medie solicitud para tal efecto, teniendo en cuenta la recomendación del supervisor.

Este plazo inicial podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, siempre y cuando medie solicitud para tal efecto, teniendo en cuenta la recomendación del supervisor.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones conjuntas:



1. Garantizar el cumplimiento del plan operativo anual (POA) previamente avalado por el comité Coordinador.
2. Gestionar alianzas con actores regionales para apoyar el desarrollo del programa y difundir la política del programa a nivel de la regional.
3. Participar activamente en el comité coordinador establecido en el convenio.
4. Propiciar la actualización de los docentes e instructores que intervienen en el programa de articulación del SENA con la educación media tanto en lo pedagógico como en lo técnico.
5. Garantizar que el programa de formación ofrecido por el SENA sea desarrollado según criterios de contenidos e intensidad horaria.
6. Velar por el aseguramiento de la calidad de todas las acciones de formación que se desarrollen.
7. aunar esfuerzos para concertar y velar por el suministro de los materiales de formación necesarios para desarrollar las actividades establecidas en la planeación del programa articulado.
8. Divulgar el programa de articulación con la media y su oferta educativa SENA a toda la comunidad educativa.
9. Facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes instituciones Educativas Distritales articuladas para promover la diversidad de programas de formación del SENA.
10. Verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas en cuanto a Docentes, instructores y ambientes de formación que posibiliten la formación Técnica de los estudiantes de grado 10º y 11º.
11. Evaluar la pertinencia y continuidad de los programas de formación y de las instituciones educativas distritales participantes de articulación con la educación media.



12. Promover el registro y actualización de los Aprendices y egresados en la Agencia pública de Empleo del SENA.

POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA:

1. Participar con la Secretaría de educación Distrital en la elaboración y ejecución del plan regional de articulación.
2. Hacer acompañamiento y seguimiento a la ejecución del Plan Regional de articulación.
3. Consolidar informes regionales de la ejecución del programa en los Centros de Formación.
4. Programar y proyectar los recursos necesarios para la ejecución del programa, de acuerdo con el Plan Operativo Anual (POA) vigente y las disposiciones institucionales que regulen el programa, contenidas en resoluciones, circulares, lineamientos.
5. Difundir a la Secretaría de Educación del Distrito e Instituciones Educativas Pública, los lineamientos institucionales, procedimientos y normas internas del programa.
6. Cumplir con los lineamientos, procedimientos y demás disposiciones internas del programa.
7. A través de los centros de formación realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para la ejecución del programa a articular en términos de ambientes de aprendizaje, perfil de los docentes, ajustes al PEI.
8. Efectuar la transferencia de metodología curricular de los programas de formación objeto de la articulación, teniendo en cuenta que la formación que el SENA Imparte es por competencias, aprendizaje por proyectos y la gestión del proceso de aprendizaje a través de plataformas virtuales.



9. Programar capacitaciones a los docentes de las instituciones educativas distritales que participan en el desarrollo del programa de formación articulado, en los siguientes aspectos: Metodología y procedimiento para la ejecución de la formación profesional integral, evaluación del aprendizaje, técnicas didácticas activas, tecnologías de información y comunicación (TIC), ambientes virtuales de aprendizaje y plataforma de gestión académica.
10. Matricular a los aprendices en el sistema de información del SENA, en el programa de formación previamente definido para la articulación.
11. Asignar a través de los centros de formación, los Instructores para impartir la formación, seguimiento etapa productiva y acompañamiento técnico pedagógico anual, según los programas de Formación, la naturaleza de la IED (Académica o Técnica), en el marco de la normatividad vigente.
12. Brindar asesoría a través de los Centros de Formación para desarrollar las acciones descritas en la planeación pedagógica del proyecto formativo concertado.
13. Efectuar evaluación Técnica de los estudiantes matriculados en cada especialidad, previa concertación con los instructores encargados de la formación en la IED, por lo menos una vez al año.
14. Certificar a los aprendices en el marco de las normas vigentes para cada una de las partes.
15. Posibilitar a los egresados del programa su continuidad, a través de otro programa de formación de nivel técnico o mediante cadena de formación en el SENA hasta obtener su certificado en el ciclo tecnológico.
16. El SENA por medio de los centros de formación entregará los listados de los aprendices matriculados antes de iniciar su etapa práctica, para la afiliación y pago



al sistema de Riesgos Laborales (ARL) por parte de la secretaria de Educación del Distrito.

17. Promover el proceso de registro y actualización de los aprendices y egresados en la agencia pública de empleo del SENA.
18. Dar respuesta oportuna y eficaz a los requerimientos solicitados por parte de la secretaria de Educación del Distrito y entes de control en el marco de ejecución del presente convenio.
19. Apoyar la construcción de estrategias para el proceso de orientación vocacional o socio ocupacional a los estudiantes de cada Institución Educativa.

POR PARTE DEL CONVENIENTE:

1. Definir y liderar la política territorial sobre Articulación de la Educación Media.
2. Elaborar y desarrollar el Plan Regional de Articulación con la participación del SENA, en el marco de los lineamientos vigentes del programa.
3. Garantizar el cumplimiento del plan operativo anual (POA), avalado por el Comité Coordinador del convenio.
4. Difundir a Rectores, Directivos y Docentes de Instituciones Educativas, los lineamientos, procedimientos y normas internas del programa.
5. Seleccionar y presentar al SENA las Instituciones educativas Distritales que cumplan con los requerimientos mínimos de ambientes de formación y garantizar que el programa de Formación esté incluido en el proyecto Educativo Institucional PEI según los programas del SENA.



6. Gestionar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de enseñanza (docentes técnicos y transversales, infraestructura física y tecnológica, conectividad y materiales de formación) según los criterios de calidad establecidos por los programas articulados.
7. Generar estrategias para el proceso de orientación vocacional o socio ocupacional a los estudiantes de cada Institución Educativa.
8. Asignar los profesionales necesarios para el acompañamiento del proceso en las instituciones educativas distritales articuladas. Así como garantizar el responsable del área en caso de darse la articulación en contra jornada.
9. Promover la transferencia o inducción del Plan Educativo Institucional, curricular, manual de convivencia y metodologías implementadas en la institución educativa distritales a los instructores SENA.
10. Cumplir con los lineamientos, procedimientos y demás disposiciones del programa y hacer seguimiento y acompañamiento a las instituciones educativas distritales para asegurar la ejecución del programa en el marco de los acuerdos y concertaciones realizadas entre las partes.
11. Velar por que las Instituciones Educativas Distritales garanticen las alianzas estratégicas con empresas y gremios, organizaciones que permitan a los aprendices realizar su etapa productiva en caso de optarse por modalidad diferente al proyecto productivo.
12. Garantizar la afiliación y pago al sistema de Riesgos Laborales (ARL) de los aprendices durante su etapa práctica.
13. Dar respuesta oportuna y eficaz a los requerimientos solicitados parte del SENA y entes de control en el marco de ejecución del presente convenio.



13. SUPERVISIÓN.

El seguimiento a la ejecución del presente convenio se encontrará por parte del SENA a cargo del director regional o quien éste designe por escrito quien ejercerá esta actividad de conformidad con lo previsto en la Resolución Sena No. de 20, o la que la adicione, modifique o sustituya, y la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con la supervisión. Por parte de la Secretaría de Educación del Distrito el Subsecretario de Calidad y Pertinencia ejercerá la supervisión o quien designe, de conformidad con su normatividad interna.

El supervisor del convenio informará al Comité Coordinador del convenio, las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución de este, en las sesiones del comité coordinador o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a fin de implementar con celeridad las medidas correctivas pertinentes.

En ningún caso deben concurrir la figura de miembro de Comité Coordinador y supervisor, es decir que para tal efecto no puede ser designada la misma persona para las dos (2) instancias.

14. LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Serán causales de terminación de este convenio la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos: a). Por expiración del plazo pactado. b) Cuando se cumpla el objeto en su totalidad. e) Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales. d). Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio. e). Por razones de interés público. f). Por la imposibilidad técnica, administrativa o legal de una de las partes para continuar

Comentado [LA8]: Resolución 1-02621 de 2024 es la norma mediante la cual el SENA adopta oficialmente su Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos. Esta resolución fue expedida el 8 de octubre de 2024 por la Dirección General del SENA.



con la ejecución del convenio. g) Por la declaratoria del siniestro de incumplimiento dentro del plazo de ejecución del Convenio. h). Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar la ejecución del convenio. Por las demás causales que consagra la Ley.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del convenio se acudirá a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación. Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas del convenio será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia.

16. LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIONES.

Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del convenio se deberán seguir los parámetros establecidos en el protocolo de comunicaciones del SENA que se encuentre vigente, y en especial las siguientes indicaciones y reglas:

- a) Únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente ante el Sena, en la oficina de radicación de correspondencia y que vengan suscritas por el representante legal de cada una de las partes, o sus representantes dentro del comité coordinador del convenio.
- b) En el evento en que se requiera adición, modificación, aclaración o interpretación del contrato, el Supervisor deberá solicitarlo por escrito con anticipación de quince (15) días junto con sus respectivos soportes para el trámite interno correspondiente.
- c) Las comunicaciones que genere cualquiera de las partes con ocasión de la ejecución convencional, deberán siempre emitirse con copia al supervisor del convenio.
- d) Toda petición o consulta del conveniente (s) deberá ser respondida por el Sena, en



un lapso no mayor de cinco (5) días, cuando no requiera de un estudio detallado, o de consulta de un área diferente a la que origina el convenio. Si así fuere, se responderá al interesado en ese sentido, dentro del término ya indicado, señalándole la fecha de la respuesta definitiva.

- e) El conveniente, y la supervisión deberán presentar por escrito los informes que le solicite el Sena, al igual que remitir copia de las actuaciones que se originen con ocasión de la ejecución y supervisión del convenio dentro de los tres días siguientes a la respectiva solicitud de estos.
- f) Por su parte el conveniente deberá atender las comunicaciones del SENA en el lapso indicado en le literal d.
- g) El uso de mensajes vía correo electrónico deberá ser fijado por el comité directivo del convenio, y salvo definición de tal organismo se aplican las reglas antecedentes.

17. COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR

Se establece la conformación de un Comité Coordinador para articulación con la media, para todos los efectos, quien en general se encargará de definir situaciones técnicas del convenio y recomendará aquellas de carácter administrativo, el cual estará conformado por: a) Por parte del Sena el Coordinador de Formación Profesional de la Regional Cundinamarca. b) Por parte de la secretaria de Educación del Distrito el director de Educación Media y Superior. Para las sesiones de este comité podrán ser invitadas las personas que se consideren necesarias para el cumplimiento del programa.

Las funciones del Comité Técnico Coordinador serán las siguientes:

- e) Definir la oferta de instituciones educativas (Instituciones Educativas que ingresan o se retiran del programa).



- f) Elaborar el plan operativo anual (POA).
- g) Celebrar reuniones trimestrales de evaluación del avance de las acciones concertadas. Estas reuniones podrán ser presenciales o virtuales según lo determine el Comité, en todo caso deberán constar en actas suscritas por los integrantes del Comité.
- h) Seleccionar los programas de formación para cada una de las instituciones Educativas Distritales.
- i) Realizar Seguimiento y evaluación a las instituciones Educativas Distritales articuladas.
- j) Apoyar la ejecución de las actividades a desarrollar, garantizando el cumplimiento de las condiciones acordadas y la calidad de la prestación de los servicios, en beneficio de la SED y los estudiantes.
- k) Definir el plan de mejoramiento para cada una de las Instituciones Educativas Distritales en caso de no cumplimiento de requisitos.
- l) Elaborar un informe de evaluación general sobre el convenio, el cual será remitido a los supervisores del convenio cada trimestre y cada vez que sesione el Comité Coordinador.
- m) Velar por la oportuna divulgación de las acciones de formación establecidas en el convenio, promoviendo el desarrollo de las estrategias establecidas en el protocolo de comunicaciones de las entidades participantes.
- n) Acordar mecanismos generales para la ejecución de las actividades pactadas dentro del convenio.
- o) El comité coordinador se reunirá en las oportunidades que se acuerde en el respectivo cronograma de actividades del plan operativo.



- p) Garantizar el cumplimiento de los objetivos del Convenio.
- q) Informar a las partes, a la supervisión acerca de los avances de las acciones, así como de cualquier incidente, problema o interrupción que se presente en el desarrollo del convenio. Las determinaciones del Comité Coordinador se harán de común acuerdo entre las partes, para lo cual se suscribirán las correspondientes actas.
- r) Vigilar y verificar los riesgos que surjan durante la ejecución del convenio lo cual implica actualizar la matriz de riesgos, su forma de mitigarlos, la cual deberá formalizarse mediante el modificatorio respectivo.
- s)

18. COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS.

En consideración a la importancia y complejidad del convenio a suscribir, el director u Ordenador del Gasto del área interesada en la celebración del convenio requiere que el proyecto se someta ante el Comité de Contratación y Convenios: SI ___ NO __x__.

18. CÓDIGO UNSPSC

Para el presente convenio, se clasificará la actividad a través de los Código UNSPSC, de acuerdo con los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Ítem	Grupos	Segmento	Familias	Clases	Código UNSPSC
1	[F] Servicios	[86] Servicios Educativos y de Formación	[8612] Instituciones Educativas	[861218] Escuelas profesionales	[86121803] Escuelas profesionales técnicas
2	[F] Servicios	[93] Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	[9314] Servicios Comunitarios y Sociales	[931421] Desarrollo Regional	[93142103] Servicios de cooperación técnica

19.SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



De conformidad con lo establecido en el numeral 11.2.18 del Manual para la Gestión de Convenios GJ-M-002, versión 4, adoptado mediante la Resolución 1090 de 2022 del SENA, actualmente vigente, se deben considerar los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de convenios, en especial cuando se involucra personal operativo, técnico o administrativo en escenarios físicos determinados.

Teniendo en cuenta el objeto y alcance del convenio interadministrativo a suscribirse entre el SENA Regional Cundinamarca y la Secretaría de Educación de Girardot, es necesario identificar, evaluar y mitigar los posibles riesgos laborales a los que podría estar expuesto el personal vinculado a su ejecución.

En ese sentido, se recomienda aplicar las siguientes disposiciones normativas vigentes:

Normativa aplicable

- Resolución 2400 de 1979 Establece el reglamento general de seguridad industrial, condiciones mínimas de higiene y seguridad en los lugares de trabajo. Aunque es una norma de carácter general, sigue vigente y aplicable en ausencia de disposiciones específicas.
- Resolución 1409 de 2012 Regula el trabajo seguro en alturas, derogando la Resolución 3673 de 2008. Aplica cuando las actividades del convenio impliquen intervención en estructuras elevadas o manipulación de elementos en altura.
- Ley 1562 de 2012 Define el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) como obligatorio para todas las entidades públicas y privadas, incluyendo contratistas. Establece principios de prevención, promoción y control de riesgos laborales.
- Decreto 1072 de 2015 – Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 Compila y reglamenta el SG-SST, estableciendo obligaciones para empleadores y

Comentado [LA9]: Esta resolución ya no esta vigente, fue derogada por la Resolución 4272 de 2022

Comentado [LA10]: Esta resolución no esta vigente, fue derogada por la resolución 4272 de 2021



contratantes en cuanto a la protección de la salud y seguridad de los trabajadores.

- Manual de Convenios GJ-M-002, versión 4 – SENA En su numeral 11.2.18 exige que, en la etapa de ejecución, se evidencien las condiciones ambientales y de seguridad laboral, especialmente cuando se desarrollen actividades en campo, instalaciones educativas o espacios compartidos con otras entidades.

20. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO:

El Conveniente deberá aportar los documentos preconvencionales y convencionales, atendiendo la modalidad del convenio a celebrar: Se anexan documentos según lista de chequeo definida en el manual de contratación y de convenios del aplicativo SIGA.

ETAPA PRE- CONVENCIONAL			
ITEM	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CUMPLE	No FOLIO
	DOCUMENTOS ETAPA PRECONVENCIONAL SENA PARA PUBLICACIÓN EN SECOP II - PROCESO COMPETITIVO		
1	Solicitud radicada en OnBase de inicio trámite convencional		
2	Estudios Previos con soportes que refiera y plan operativo debidamente firmados por el Ordenador del Gasto.		
3	Acto Administrativo de Justificación de Contratación Directa		
4	Aportar evidencia de inclusión en el Plan de Adquisiciones (pantallazo)		

25



5	Concepto técnico de viabilidad suscrito por el Director del Área Técnica interesada en el Convenio; si en la ejecución del Convenio intervienen varias áreas, el concepto técnico debe tener el Vo. Bo., de los Directores o Jefes de esas dependencias. En el caso de Regionales, serán emitidos por el Director Regional y/o el Subdirector del (los) respectivo(s) Centro(s).		
6	De ser el caso conceptos técnicos de Secretaría General, Dirección Administrativa y Financiera, Oficina de Sistemas según corresponda de acuerdo con el objeto y alcance del convenio.		
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que ampara el compromiso SENA de presentarse afectación presupuestal y/o análisis de costos desagregados en caso de que haya aporte en Especie SENA.		
8	Acta de aprobación del Comité de Contratación y Convenios Resolución 1901 de 2018 o la que haga sus veces, cuando supere los 500 SMMLV.		

ETAPA PRE- CONVENCIONAL			
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO			
ITEM	DOCUMENTOS SOPORTE DEL CONVINIENTE ETAPA PRECONVENCIONAL ELABORACIÓN ANEXO (1) - MINUTA	CUMPLE	No FOLIO
1	Norma de creación para entidades públicas.		
2	Carta de manifestación de interés suscrita por parte del representante legal o su apoderado.		



3	Copia del RUT o Número de Identificación Tributaria, cuando sea del caso.		
4	Copia de la Resolución de nombramiento y acta de posesión del representante legal de la entidad pública		
5	Copia del documento de identificación del representante legal del con viniente		
6	Certificación de disponibilidad presupuestal (CDP) cuando se trate de entidades públicas y la certificación de contrapartida en dinero o en especie, firmada por el Representante Legal y/o revisor fiscal cuando esté obligado a ello. Cuando sea en especie identificar costos desagregados del aporte, expedida por el representante legal de la empresa o entidad o del revisor fiscal, de estar obligado a ello, o Certificado de Disponibilidad Presupuestal según sea el caso.		
7	Autorización expresa para firmar el Convenio expedida por el órgano competente, en caso de limitación en la representación legal.		
8	Declaración de no estar inmerso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, o conflictos de interés, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial le son aplicables a este tipo de convenios.		
9	Certificado de Antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal (o su apoderado) y de la institución o entidad.		
10	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del		



	representante legal (o su apoderado) y de la institución o entidad.		
11	Certificado de antecedentes Penales vigente, expedido por la Policía Nacional del representante legal (o su apoderado).		
12	Impresión de la consulta que no se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de policía y Convivencia (Art. 183).		
13	<u>De existir una multa reportada y que sobrepase los seis (6) meses que le da la Ley para pagar, no podrá contratar con el Estado. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</u>		
14	Certificación del representante legal de la empresa o entidad, o de su revisor fiscal, de estar obligado a ello, donde se acredite el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y cumplimiento de cuota de aprendizaje, cuando haya lugar a ello, o la manifestación de no estar obligado a tal. En caso de que se trate de una institución obligada a tener revisor fiscal y/o contador, es necesario que junto a la certificación se presente:		
15	1. Copia del documento de identificación.		
16	2. Certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores.		
17	3. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador.		
18	4. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador, cuando haya lugar a ello.		
19	Certificado de titularidad y vigencia de la cuenta de ahorros bancaria rentable e independiente, a la que se girarán los recursos del SENA.		



20	Acta de aprobación del Comité de Contratación y Convenios Resolución Acta de aprobación del Comité de Contratación y Convenios Resolución 1901 de 2018 o la que haga sus veces, cuando supere los 500 SMMLV.		
21	Acto Administrativo de Justificación de Contratación Directa		

Bogotá D.C. **4 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON
DIRECTOR REGIONAL (E)
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA

Reviso: Carlos Darío Martínez, Coordinador de Formación Regional Cundinamarca del SENA.

Equipo técnico: Néstor Javier Viola Almanza, Profesional Coordinación profesional Integral regional Cundinamarca y Leti Elizabeth Alonso Barbosa, Profesional - Formación Profesional del SENA

Apoyo Jurídico: Lina Alejandra Alvarado, abogada de convenios Regional Cundinamarca.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

ACTA DE INICIO

CONVENIO	CD-CMC-DIR-252-2025
TIPOLOGÍA	Convenio Interadministrativo
OBJETO	<i>“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos para el desarrollo de procesos de formación complementaria, en modalidad virtual y/o presencial, orientados al fortalecimiento de competencias laborales, la implementación del programa de extensión rural del SENA, la transferencia de tecnología y la certificación por competencias laborales, dirigidos a campesinos y funcionarios designados por la Secretaría del Agrocampesinado de la Gobernación de Cundinamarca.”</i>
VALOR	\$ 0 Pesos
PLAZO	60 meses
LUGAR DE EJECUCIÓN	Calle 26 No 51 - 53
CONVINIENTE]	Secretaria de Agrocampesinado de la Gobernación de Cundinamarca.
NIT	899999114- 0
REPRESENTANTE LEGAL	Marcos Alberto Barreto García
SUPERVISOR DESIGNADO	Carlos Dario Martinez Palacios

En Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2025 entre los suscritos, Carlos Darío Martínez Palacios, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.383.880, en calidad de supervisor y, de otra parte, Marcos Alberto Barreto García, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.399.201 expedida en Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la Secretaria de Agrocampesinado de la Gobernación de Cundinamarca, identificada con NIT. 899999114- 0, hemos convenido suscribir el acta de inicio del convenio de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal	No aplica
Fecha de aprobación de las garantías	No aplica
Fecha de inicio	07/11/2025
Fecha de terminación	06/11/2030

Se deja constancia de la verificación de los documentos o requisitos establecidos en el convenio para iniciar la ejecución.

CARLOS DARIO MARTINEZ PALACIOS
Supervisor del convenio SENA
cdmartinez@sena.edu.co

Marcos Alberto Barreto García
Representante Legal - Secretaria de Agrocampesinado.
NIT. 899999114- 0.

Elaboró: Lina Alejandra Alvarado Franco – Abogada de Convenios Regional Cundinamarca.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

ACTA DE INICIO

CONVENIO	CD-CMC-DIR-171-2025
TIPOLOGÍA	Convenio Interadministrativo
OBJETO	<i>“Aunar esfuerzos para desarrollar el programa de articulación del SENA con la educación media en las instituciones educativas públicas Cundinamarca de carácter técnico o académico, con el propósito de contribuir a la calidad de la formación técnica del país y facilitar el desarrollo en los estudiantes de los grados 10 ° y 11 ° de las competencias contenidas en los programas de formación del SENA, de manera que permita su movilidad académica y/o su vinculación al mundo del trabajo.”</i>
VALOR	\$ 0 Pesos
PLAZO	60 meses
LUGAR DE EJECUCIÓN	Diagonal 45D # 19 - 72
CONVINIENTE]	Secretaria de Educación de la Gobernación de Cundinamarca.
NIT	899999114- 0
REPRESENTANTE LEGAL	Genny Milena Padilla Reinoso
SUPERVISOR DESIGNADO	Carlos Dario Martinez Palacios

En Bogotá D.C., 29 de mayo de 2025 entre los suscritos, Carlos Dario Martinez Palacios identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.383.880, en calidad de supervisor y, de otra parte, Genny Milena Padilla Reinoso, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.020.718.322 expedida en Chaparral (Tolima), en calidad de representante legal de la Secretaria de Educación de la Gobernación de Cundinamarca identificada con NIT. 899999114- 0, hemos convenido suscribir el acta de inicio del convenio de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal	No aplica
Fecha de aprobación de las garantías	No aplica
Fecha de inicio	29/05/2025
Fecha de terminación	28/05/2030

Se deja constancia de la verificación de los documentos o requisitos establecidos en el convenio para iniciar la ejecución.

CARLOS DARIO MARTINEZ PALACIOS
Supervisor del convenio SENA
cdmartinez@sena.edu.co

GENNY MILENA PADILLA REINOSO
Representante Legal Secretaria de Educación.
NIT. 899999114- 0.

Elaboró: Lina Alejandra Alvarado Franco – Abogada de Convenios Regional Cundinamarca.



RESOLUCIÓN No. -02523 DE 2025

Por la cual se declara justificada la celebración de un convenio interadministrativo entre el Servicio Nacional De Aprendizaje – Sena Regional Cundinamarca y la Secretaria De Bienestar Verde (Gobernación De Cundinamarca).

EL DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 4 literal b de la Resolución No. 2862 de 2025 expedida por la Dirección General, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 142 de 2023, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden nacional, tal como lo señala actualmente el artículo 1° de la Ley 119 de 1994, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, que fue reestructurado por el Decreto 249 de 2004 y está adscrito al Ministerio del Trabajo. Conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley 489 de 1998, la entidad forma parte de la rama ejecutiva del poder público nacional en el nivel descentralizado.

Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 2 establece *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”*

Que la Ley 115 de 1994, *“Ley general de educación”*, Artículo 32 parágrafo, señala: *“Para la creación de Instituciones de Educación Media Técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá tener una infraestructura adecuada de programas, el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo”*.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 142 de 2023 establece *“Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto”*.

Que el Numeral 3° del Artículo 24° del Decreto 249 de 2004 dispone como función de las direcciones regionales: *“Promover, coordinar, articular y suscribir alianzas y convenios con las demás entidades públicas y privadas, para aunar esfuerzos, recursos e impacto de los programas de formación, previa autorización impartida por el Consejo directivo regional o del Distrito Capital, en consonancia con las disposiciones presupuestales y las normas de contratación”*.

Que la Ley 119 de 1994 de reestructuración del SENA, el Artículo 3 señala los objetivos que cumple el SENA, entre ellos, el indicado en el Numeral 3 que consiste en: *“Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral”*. Artículo 4, numeral 13, dispone: *“Asesorar al Ministerio de educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral”*.



RESOLUCIÓN No. -02523 DE 2025

Por la cual se declara justificada la celebración de un convenio interadministrativo entre el Servicio Nacional De Aprendizaje – Sena Regional Cundinamarca y la Secretaria De Bienestar Verde (Gobernación De Cundinamarca).

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señala: “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que el precitado Decreto Ley 393 de 1991 “*Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías.*”, consagra en su artículo 1 de las modalidades de Asociación, como aquellas necesarias para adelantar actividades científicas y tecnológicas proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas que podrán asociarse con los particulares bajo dos modalidades... 2. Mediante la celebración de convenios especiales de cooperación. Cuyos propósitos corresponden a: a) Adelantar proyectos de investigación científica. b) Apoyar la creación, el fomento, el desarrollo y el financiamiento de empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al manejo del medio ambiente o al aprovechamiento de los recursos naturales...d) Formar y capacitar recursos humanos para el avance y la gestión de la ciencia y la tecnología...k) Realizar seminarios, cursos y eventos nacionales o internacionales de ciencia y tecnología...entre otros.

Respecto a la idoneidad y el conocimiento del sector, son una de las condiciones requeridas para todos los convenios, que respondan efectivamente a los principios de planeación, economía, calidad y responsabilidad, en la medida que la ejecución de la entidad contratista efectuará con absoluto conocimiento de causa, sin improvisaciones ni reprocesos costosos, las actividades requeridas que redundarán en un eficiente cumplimiento del objeto convencional.

Que en los estudios y revisiones realizados se encontró que el convenio de interadministrativo es una forma típica para el fomento científico y tecnológico.

Que, en cumplimiento de lo demandado, resulta conveniente y oportuno suscribir un convenio interadministrativo entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Cundinamarca y DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79.797.370 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de Representante legal de LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE (GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA) con NIT. 899999114-0, ubicado en el distrito Bogotá.

CAUSAL INVOCADA:

Que, teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación corresponde a celebrar un Convenio de Interadministrativo que por su naturaleza se enmarca en la causal de la Ley 489 de 1998, artículo 95.

OBJETO A CONVENIR:

“Aunar esfuerzos interinstitucionales entre el SENA Regional Cundinamarca y la Secretaría de Bienestar Verde de la Gobernación de Cundinamarca para estructurar, impulsar y ejecutar proyectos orientados a la implementación territorial de programas y actividades alineados con las líneas estratégicas de Negocios Verdes, Gestión del Cambio Climático, Economía Circular y Fomento de la Educación y la Cultura Ambiental, mediante la participación activa de los actores vinculados al TecnoParque Nodo Cazucá.”.



RESOLUCIÓN No. -02523 DE 2025

Por la cual se declara justificada la celebración de un convenio interadministrativo entre el Servicio Nacional De Aprendizaje – Sena Regional Cundinamarca y la Secretaria De Bienestar Verde (Gobernación De Cundinamarca).

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para el presente convenio tendrá un término de duración de Cinco (5) años, contados a partir de la suscripción de este. No obstante, podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, siempre y cuando medien comunicaciones de las partes en la que se manifieste la intención de la prórroga y la suscripción del acta respectiva, o por recomendación del Comité Coordinador con dos meses de antelación al vencimiento del plazo inicialmente pactado.

LUGAR DE CONSULTA ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en el portal único de contratación <http://www.colombiacompra.gov.co/>. Plataforma Secop II.

OBLIGACIONES CONJUNTAS:

1. Asegurar el cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) previamente avalado por el Comité Coordinador, conforme a los objetivos misionales establecidos en el convenio.
2. Gestionar alianzas estratégicas con actores regionales que contribuyan al desarrollo de programas, proyectos y actividades orientadas a la difusión y fortalecimiento de la política misional del SENA en el ámbito territorial.
3. Participar activamente en el Comité Coordinador del convenio, aportando seguimiento técnico, articulación institucional y propuestas de mejora continua.
4. Garantizar que los programas de formación y servicios institucionales se desarrollen conforme a los criterios definidos en cuanto a contenidos, intensidad horaria, rutas formativas y estándares pedagógicos establecidos por el SENA.
5. Velar por el aseguramiento de la calidad en todas las acciones de formación y servicios derivados del convenio, aplicando mecanismos de evaluación, seguimiento y mejora continua.
6. Divulgar la oferta educativa y los servicios del SENA a toda la comunidad educativa del área de influencia, mediante estrategias de comunicación institucional y participación territorial.
7. Promover la asistencia activa de los usuarios en los diferentes servicios y ofertas institucionales articuladas, fomentando la diversidad de proyectos y programas en el territorio.
8. Verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas en cuanto a docentes, instructores, ambientes de formación e infraestructura tecnológica, que garanticen la ejecución efectiva de las actividades convenidas.
9. Evaluar la pertinencia, impacto y continuidad de los programas de formación y servicios ofrecidos, en función de la articulación interinstitucional y las necesidades del entorno.



RESOLUCIÓN No. -02523 DE 2025

Por la cual se declara justificada la celebración de un convenio interadministrativo entre el Servicio Nacional De Aprendizaje – Sena Regional Cundinamarca y la Secretaría De Bienestar Verde (Gobernación De Cundinamarca).

10. Fomentar el registro y actualización de los usuarios en las plataformas institucionales del SENA (Betowa, Agencia Pública de Empleo, Red Tecnoparque, Fondo Emprender, entre otras), según aplique, para facilitar el acceso a los servicios ofrecidos por el SENA y la Secretaría Verde.

POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

1. Participar con la Secretaría de Verde en la elaboración y ejecución del plan regional de articulación.
2. Hacer acompañamiento y seguimiento a la ejecución del Plan Regional de articulación.
3. Consolidar informes regionales de la ejecución de los programas en los Centros de Formación y los servicios ofrecidos.
4. Programar y proyectar los recursos necesarios para la ejecución de los programas, de acuerdo con el Plan Operativo Anual (POA) vigente y las disposiciones institucionales que regulen el programa, contenidas en resoluciones, circulares, lineamientos.
5. Difundir a la Secretaría Verde, los lineamientos institucionales, procedimientos y normas internas de los programas, servicios y/o actividades.
6. Cumplir con los lineamientos, procedimientos y demás disposiciones internas de los programas y los servicios.
7. A través de los centros de formación realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para la ejecución de los programas y los servicios a articular entre las instituciones.
8. Efectuar la transferencia de metodología curricular de los programas de formación objeto de la alianza interinstitucional entre el SENA y la Secretaria de Bienestar Verde teniendo en cuenta que la formación que el SENA Imparte es por competencias, aprendizaje por proyectos y la gestión del proceso de aprendizaje a través de plataformas virtuales. Aplica para EL PORTAFOLIO DE servicios.
9. Programar y desarrollar procesos de capacitación dirigidos a los funcionarios, contratistas y demás actores vinculados a la Secretaría de Bienestar Verde que participan en la ejecución del programa de formación articulado y en la prestación de servicios institucionales, abordando los siguientes componentes: Metodología y procedimiento para la ejecución de la Formación Profesional Integral, conforme a los lineamientos pedagógicos del SENA, certificación de competencias laborales, incluyendo requisitos, procesos y criterios de evaluación, cursos complementarios, definidos según las necesidades específicas del servicio y las áreas de articulación interinstitucional.
10. Garantizar la matrícula de los aprendices en el Sistema de Información del SENA, conforme a los procedimientos establecidos y en concordancia con la oferta educativa vigente, asegurando que cada programa de formación cuente con el registro formal de sus participantes, en los tiempos y condiciones definidos por la entidad
11. Asignar a través de los centros de formación, los Instructores para impartir la formación, seguimiento etapa productiva y acompañamiento técnico y pedagógico anual, según los programas de Formación, en el marco de la normatividad vigente.



RESOLUCIÓN No. -02523 DE 2025

Por la cual se declara justificada la celebración de un convenio interadministrativo entre el Servicio Nacional De Aprendizaje – Sena Regional Cundinamarca y la Secretaría De Bienestar Verde (Gobernación De Cundinamarca).

12. Brindar asesoría a través de los Centros de Formación para desarrollar las acciones descritas en la planeación pedagógica del proyecto formativo concertado.
13. Efectuar evaluación Técnica de los vinculados al Nodo en cada especialidad, previa concertación con los instructores encargados de la formación, por lo menos una vez al año.
14. Certificar a los aprendices en el marco de las normas vigentes para cada una de las partes.
15. Posibilitar a los egresados del programa su continuidad, a través de otro programa de formación de nivel técnico o mediante cadena de formación en el SENA hasta obtener su certificado en el ciclo tecnológico.
16. El SENA por medio de los centros de formación entregará los listados de los aprendices matriculados antes de iniciar su etapa práctica, para la afiliación y pago al sistema de Riesgos Laborales (ARL) por parte de la Secretaría de Bienestar Verde.
17. Promover el proceso de registro y actualización de los aprendices y egresados en la agencia pública de empleo del SENA.
18. Dar respuesta oportuna y eficaz a los requerimientos solicitados por parte de la Secretaría de Bienestar Verde y entes de control en el marco de ejecución del presente convenio.
19. Apoyar la construcción de estrategias para el proceso de orientación vocacional o socio ocupacional de los beneficiados del presente convenio.

POR PARTE DEL CONVINIENTE:

1. Definir y liderar la política territorial sobre articulación de los programas, servicios y actividades y proyectos.
2. Elaborar y desarrollar el Plan Regional de Articulación con la participación del SENA, en el marco de los lineamientos vigentes de los programas de formación, servicios y proyectos ofrecidos por el SENA.
3. garantizar el cumplimiento del plan operativo anual (POA), avalado por el Comité Coordinador del convenio.
4. Difundir con aliados del Nodo Departamental de Negocios Verdes, Nodos de Economía Circular y/o Nodo Departamental de Cambio Climático los avances en la consolidación de una Economía Verde, la formación para el trabajo con enfoque ambiental, la promoción de territorios resilientes frente al cambio climático y el fortalecimiento de procesos y capacidades en Educación Ambiental, así como los lineamientos, procedimientos y normas internas.
5. Seleccionar y presentar al SENA los usuarios (Talentos, aprendices, empresas, agremiaciones u otros) que cumplan con los requerimientos mínimos para acceder a los servicios y ofertas de formación según los programas del SENA.
6. Identificar, seleccionar y presentar al SENA los usuarios potenciales (talentos, aprendices, empresas, agremiaciones u otros actores del territorio) que cumplan con los requisitos mínimos establecidos para acceder a los servicios institucionales y a la oferta de formación vigente, conforme a los programas definidos por el SENA.



RESOLUCIÓN No. -02523 DE 2025

Por la cual se declara justificada la celebración de un convenio interadministrativo entre el Servicio Nacional De Aprendizaje – Sena Regional Cundinamarca y la Secretaria De Bienestar Verde (Gobernación De Cundinamarca).

7. Generar estrategias para el proceso de orientación vocacional o socio ocupacional a los beneficiarios de los servicios ofrecidos.
8. Asignar el equipo profesional requerido para el acompañamiento técnico, pedagógico y administrativo en el desarrollo de las acciones articuladas previstas en el convenio, garantizando la disponibilidad de perfiles idóneos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos misionales, la calidad en la ejecución de las actividades y la articulación efectiva entre las entidades participantes.
9. Cumplir con los lineamientos, procedimientos y demás disposiciones del programa y hacer seguimiento y acompañamiento de los servicios en el en el marco de los acuerdos y concertaciones realizadas entre las partes.
10. Garantizar la afiliación y pago al sistema de Riesgos Laborales (ARL) de los aprendices durante su etapa práctica.
11. Dar respuesta oportuna y eficaz a los requerimientos solicitados parte del SENA y entes de control en el marco de ejecución del presente convenio.

DOCUMENTOS QUE DEBE ACREDITAR:

De acuerdo con la Lista de Chequeo Convenio Interadministrativo formato Código: RCEI-F-063 V01 de Compromiso, el conveniente deberá aportar los siguientes Documentos:

- Carta de Intención
- Proyecto de Viabilidad
- Certificado de existencia y representación legal
- Copia del RUT
- Evidencia de estar inscrito en el SECOP
- Documento de Identificación del Conveniente
- Copia de la Resolución de Nombramiento
- Autorización expresa para firmar el Convenio
- Declaración de no estar inmerso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial le son aplicables a este tipo de convenios.
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de antecedentes Penales
- Impresión de la consulta que no se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de policía y Convivencia (Art. 183)
- Certificación del representante legal de la empresa o entidad, o de su revisor fiscal, de estar obligado a ello, donde se acredite el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y cumplimiento de cuota de aprendizaje, cuando haya lugar a ello, o la manifestación de no estar obligado a tal. En caso de que se trate de una institución obligada a tener revisor fiscal y/o contador, es necesario que junto a la certificación se presente:
 - Copia del documento de identificación.
 - Certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
 - Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador.
 - Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador, cuando haya lugar a ello.

En razón de lo expuesto, el Director Regional de Cundinamarca del Sena,



RESOLUCIÓN No. -02523 DE 2025

Por la cual se declara justificada la celebración de un convenio interadministrativo entre el Servicio Nacional De Aprendizaje – Sena Regional Cundinamarca y la Secretaria De Bienestar Verde (Gobernación De Cundinamarca).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la Contratación Directa por la causal Convenios Interadministrativo, atendiendo lo establecido en el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 que tiene por objeto “*Aunar esfuerzos interinstitucionales entre el SENA Regional Cundinamarca y la Secretaría de Bienestar Verde de la Gobernación de Cundinamarca para estructurar, impulsar y ejecutar proyectos orientados a la implementación territorial de programas y actividades alineados con las líneas estratégicas de Negocios Verdes, Gestión del Cambio Climático, Economía Circular y Fomento de la Educación y la Cultura Ambiental, mediante la participación activa de los actores vinculados al TecnoParque Nodo Cazucá*”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

31 DE OCTUBRE DE 2025

Dada en Bogotá D.C. a los

**JIMENEZ
RINCON JAVIER
RICARDO**
Firmado digitalmente
por JIMENEZ RINCON
JAVIER RICARDO
Fecha: 2025.10.31
12:08:27 -05'00'
Javier Ricardo Jiménez Rincón
Director Regional (E)
Regional Cundinamarca

Elaboró: Lina Alejandra Alvarado Franco Abogada Regional Cundinamarca.

Vo.Bo. Wilson Triana Bolaños, Coordinador Grupo de Apoyo Mixto.

Vo.Bo. Carlos Darío Martínez P., Coordinador Grupo de Formación Profesional.



**ANEXO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-CMC-DIR-251-2025,
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA,
REGIONAL CUNDINAMARCA Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE
DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.**

Entre los suscritos a saber: **JAVIER RICARDO JIMÉNEZ RINCÓN**, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la C. de C. 1.019.005.182, quien en su calidad Director de la Regional Cundinamarca, cargo para el cual fue designado mediante Resolución de Nombramiento No. 01-03226 del 21 de octubre de 2025, y cuya posesión se formalizó en la misma fecha mediante Acta No. 599, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con NIT. 899.999.034-1, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en el literal b, artículo 4 de la Resolución 2862 de 2025 expedida por la Dirección General del SENA y por el artículo 24 del Decreto 249 de 2004 y por otra parte, **DIEGO LEANDRO CÁRDENAS CHALA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.797.370, quien actúa en su calidad de Secretario del Despacho Código 020 grado 11 del Despacho del **SECRETARIO DE BIENESTAR VERDE** de la Gobernación de Cundinamarca con NIT. **899999114-0**, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONVENIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo que se registrá por la Constitución política de Colombia, la Ley 489 de 1998 y la Ley 1474 de 2011; en su parte pertinente, regulado por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:** *“Aunar esfuerzos interinstitucionales entre el SENA Regional Cundinamarca y la Secretaria Verde para estructurar, impulsar y ejecutar proyectos orientados a la implementación territorial de programas y actividades alineados con las líneas estratégicas de Negocios Verdes, Gestión del Cambio Climático, Economía Circular y Fomento de la Educación y la Cultura Ambiental, mediante la participación activa de los actores vinculados al TecnoParque Nodo Cazucá.”* **CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** Con la suscripción del convenio se busca lograr lo siguiente: 1) Desarrollo de programas de formación técnica y certificación por competencias laborales, en áreas estratégicas como negocios verdes, economía circular, gestión del cambio climático y cultura ambiental. 2) Transferencia tecnológica y acompañamiento especializado para la implementación de modelos productivos sostenibles en municipios certificados y no certificados del departamento. 3) Fortalecimiento de capacidades técnicas, empresariales y comunitarias de actores vinculados al Nodo Departamental de Negocios Verdes, mediante procesos formativos experienciales y asesoría técnica. 4) Consolidación de un ecosistema de innovación territorial, que articule el conocimiento técnico del SENA con las apuestas ambientales de la Gobernación, promoviendo la generación de valor en cadenas productivas sostenibles. 5) Diseño y ejecución de proyectos piloto, orientados a la validación de soluciones innovadoras con impacto ambiental, social y económico en el territorio. 6) Este alcance permitirá optimizar recursos, ampliar la cobertura formativa, mejorar la pertinencia institucional y garantizar la sostenibilidad de las acciones conjuntas, en beneficio de la población cundinamarquesa y en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2028 y el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026.- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio será de cinco (5) años, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente. Dicho término podrá ser prorrogado mediante acuerdo escrito suscrito por las partes antes de su vencimiento, siempre que medie solicitud formal debidamente justificada y se cuente con la recomendación técnica emitida por el supervisor del convenio, conforme a los principios de planeación, continuidad y eficiencia administrativa. - **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONVENIO:** El presente convenio por sí solo no causa afectación presupuestal a ninguna de las entidades que lo suscriben. Para su desarrollo cada una de las partes ejercerá actividades inherentes a su respectiva misión institucional. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Asegurar el cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) previamente avalado por el Comité Coordinador, conforme a los objetivos misionales establecidos en el convenio. 2. Gestionar alianzas estratégicas con actores regionales que contribuyan al desarrollo de programas, proyectos y actividades



**ANEXO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-CMC-DIR-251-2025,
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA,
REGIONAL CUNDINAMARCA Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE
DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.**

orientadas a la difusión y fortalecimiento de la política misional del SENA en el ámbito territorial. 3. Participar activamente en el Comité Coordinador del convenio, aportando seguimiento técnico, articulación institucional y propuestas de mejora continua. 4. Garantizar que los programas de formación y servicios institucionales se desarrollen conforme a los criterios definidos en cuanto a contenidos, intensidad horaria, rutas formativas y estándares pedagógicos establecidos por el SENA. 5. Velar por el aseguramiento de la calidad en todas las acciones de formación y servicios derivados del convenio, aplicando mecanismos de evaluación, seguimiento y mejora continua. 6. Divulgar la oferta educativa y los servicios del SENA a toda la comunidad educativa del área de influencia, mediante estrategias de comunicación institucional y participación territorial. 7. Promover la asistencia activa de los usuarios en los diferentes servicios y ofertas institucionales articuladas, fomentando la diversidad de proyectos y programas en el territorio. 8. Verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas en cuanto a docentes, instructores, ambientes de formación e infraestructura tecnológica, que garanticen la ejecución efectiva de las actividades convenidas. 9. Evaluar la pertinencia, impacto y continuidad de los programas de formación y servicios ofrecidos, en función de la articulación interinstitucional y las necesidades del entorno. 10. Fomentar el registro y actualización de los usuarios en las plataformas institucionales del SENA (Betowa, Agencia Pública de Empleo, Red Tecnoparque, Fondo Emprender, entre otras), según aplique, para facilitar el acceso a los servicios ofrecidos por el SENA y la Secretaría Verde. **POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.** 1. Participar con la Secretaría de Verde en la elaboración y ejecución del plan regional de articulación. 2. Hacer acompañamiento y seguimiento a la ejecución del Plan Regional de articulación. 3. Consolidar informes regionales de la ejecución de los programas en los Centros de Formación y los servicios ofrecidos. 4. Programar y proyectar los recursos necesarios para la ejecución de los programas, de acuerdo con el Plan Operativo Anual (POA) vigente y las disposiciones institucionales que regulen el programa, contenidas en resoluciones, circulares, lineamientos. 5. Difundir a la Secretaría Verde, los lineamientos institucionales, procedimientos y normas internas de los programas, servicios y/o actividades. 6. Cumplir con los lineamientos, procedimientos y demás disposiciones internas de los programas y los servicios. 7. A través de los centros de formación realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para la ejecución de los programas y los servicios a articular entre las instituciones. 8. Efectuar la transferencia de metodología curricular de los programas de formación objeto de la alianza interinstitucional entre el SENA y la Secretaria de Bienestar Verde teniendo en cuenta que la formación que el SENA Imparte es por competencias, aprendizaje por proyectos y la gestión del proceso de aprendizaje a través de plataformas virtuales. Aplica para EL PORTAFOLIO DE servicios. 9. Programar y desarrollar procesos de capacitación dirigidos a los funcionarios, contratistas y demás actores vinculados a la Secretaría de Bienestar Verde que participan en la ejecución del programa de formación articulado y en la prestación de servicios institucionales, abordando los siguientes componentes: Metodología y procedimiento para la ejecución de la Formación Profesional Integral, conforme a los lineamientos pedagógicos del SENA, certificación de competencias laborales, incluyendo requisitos, procesos y criterios de evaluación, cursos complementarios, definidos según las necesidades específicas del servicio y las áreas de articulación interinstitucional. 10. Garantizar la matrícula de los aprendices en el Sistema de Información del SENA, conforme a los procedimientos establecidos y en concordancia con la oferta educativa vigente, asegurando que cada programa de formación cuente con el registro formal de sus participantes, en los tiempos y condiciones definidos por la entidad 11. Asignar a través de los centros de formación, los Instructores para impartir la formación, seguimiento etapa productiva y acompañamiento técnico y pedagógico anual, según los programas de Formación, en el marco de la normatividad vigente. 12. Brindar asesoría a través de los Centros de Formación para desarrollar las acciones descritas en la planeación pedagógica del proyecto formativo concertado. 13. Efectuar



**ANEXO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-CMC-DIR-251-2025,
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA,
REGIONAL CUNDINAMARCA Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE
DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.**

evaluación Técnica de los vinculados al Nodo en cada especialidad, previa concertación con los instructores encargados de la formación, por lo menos una vez al año. 14. Certificar a los aprendices en el marco de las normas vigentes para cada una de las partes. 15. Posibilitar a los egresados del programa su continuidad, a través de otro programa de formación de nivel técnico o mediante cadena de formación en el SENA hasta obtener su certificado en el ciclo tecnológico. 16. El SENA por medio de los centros de formación entregará los listados de los aprendices matriculados antes de iniciar su etapa práctica, para la afiliación y pago al sistema de Riesgos Laborales (ARL) por parte de la Secretaria de Bienestar Verde. 17. Promover el proceso de registro y actualización de los aprendices y egresados en la agencia pública de empleo del SENA. 18. Dar respuesta oportuna y eficaz a los requerimientos solicitados por parte de la Secretaria de Bienestar Verde y entes de control en el marco de ejecución del presente convenio. 19. Apoyar la construcción de estrategias para el proceso de orientación vocacional o socio ocupacional de los beneficiados del presente convenio. **POR PARTE DEL CONVINIENTE.** 1. Definir y liderar la política territorial sobre Articulación de los programas, servicios y actividades y proyectos. 2. Elaborar y desarrollar el Plan Regional de Articulación con la participación del SENA, en el marco de los lineamientos vigentes de los programas de formación, servicios y proyectos ofrecidos por el SENA. 3. Garantizar el cumplimiento del plan operativo anual (POA), avalado por el Comité Coordinador del convenio. 4. Difundir con aliados del Nodo Departamental de Negocios Verdes, Nodos de Economía Circular y/o Nodo Departamental de Cambio Climático los avances en la consolidación de una Economía Verde, la formación para el trabajo con enfoque ambiental, la promoción de territorios resilientes frente al cambio climático y el fortalecimiento de procesos y capacidades en Educación Ambiental, así como los lineamientos, procedimientos y normas internas. 5. Seleccionar y presentar al SENA los usuarios (Talentos, aprendices, empresas, agremiaciones u otros) que cumplan con los requerimientos mínimos para acceder a los servicios y ofertas de formación según los programas del SENA. 6. Identificar, seleccionar y presentar al SENA los usuarios potenciales (talentos, aprendices, empresas, agremiaciones u otros actores del territorio) que cumplan con los requisitos mínimos establecidos para acceder a los servicios institucionales y a la oferta de formación vigente, conforme a los programas definidos por el SENA. 7. Generar estrategias para el proceso de orientación vocacional o socio ocupacional a los beneficiarios de los servicios ofrecidos. 8. Asignar el equipo profesional requerido para el acompañamiento técnico, pedagógico y administrativo en el desarrollo de las acciones articuladas previstas en el convenio, garantizando la disponibilidad de perfiles idóneos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos misionales, la calidad en la ejecución de las actividades y la articulación efectiva entre las entidades participantes. 9. Cumplir con los lineamientos, procedimientos y demás disposiciones del programa y hacer seguimiento y acompañamiento de los servicios en el en el marco de los acuerdos y concertaciones realizadas entre las partes. 10. Garantizar la afiliación y pago al sistema de Riesgos Laborales (ARL) de los aprendices durante su etapa práctica. 11. Dar respuesta oportuna y eficaz a los requerimientos solicitados parte del SENA y entes de control en el marco de ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA SEXTA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O ACLARACIONES:** Las partes declaran expresamente que las cláusulas del convenio podrán ser modificadas, adicionadas o aclaradas por escrito, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales dispuestas para tal fin, previo concepto de la supervisión del convenio y el comité técnico del convenio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio podrá ser suspendido de manera temporal, en las siguientes circunstancias: a. Por el mutuo acuerdo de las partes. b. Por fuerza mayor o caso fortuito c. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud de una de las partes. **PARÁGRAFO:** La suspensión se hará por escrito, en el que se expresen las causales de tal decisión, el estado del Convenio en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades. **CLÁUSULA OCTAVA. CAUSALES**



ANEXO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-CMC-DIR-251-2025,
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA,
REGIONAL CUNDINAMARCA Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE
DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

DE TERMINACIÓN: Serán causales de terminación de este convenio la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos: a). Por expiración del plazo pactado. b) Cuando se cumpla el objeto en su totalidad. c) Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales. d). Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio. e). Por razones de interés público. f). Por la imposibilidad técnica, administrativa o legal de una de las partes para continuar con la ejecución del convenio. g). Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar la ejecución del convenio. Por las demás causales que consagra la Ley.

CLÁUSULA NOVENA. NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 “*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria (...)*”, por lo cual en el Convenio a suscribir no se exigirá la constitución de garantías, teniendo en cuenta que el mismo no contiene erogación presupuestal y no genera ningún riesgo considerable operativo para la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el presente Convenio a persona natural o jurídica, salvo autorización expresa y escrita de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA. COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR: Se establece la conformación de un Comité Coordinador, para todos los efectos, quien en general se encargará de definir situaciones técnicas del convenio y recomendará aquellas de carácter administrativo, el cual estará conformado por: a) Por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) el Coordinador de Formación Profesional de la Regional Cundinamarca. b) Por parte de la Secretaria de Agrocampesinado de la Gobernación de Cundinamarca o el que delegue el ordenador del gasto

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CÓDIGO UNSPSC: Para el presente convenio, se clasificará la actividad a través del Código UNSPSC 93142100, de acuerdo con los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: El SENA ejercerá la supervisión del desarrollo de este Convenio por intermedio de la coordinación de formación profesional o quien delegue el Director Regional de Cundinamarca, quien deberá cumplir con sus obligaciones atendiendo lo señalado en la resolución 1 - 02621 de 2024 la que se encuentre vigente, y en lo establecido en la ley 1474 de 2011 en lo relacionado con supervisión. En ningún caso deben concurrir la figura de miembro de comité coordinador y supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: Las PARTES, se mantendrán indemnes entre si contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio.

PARÁGRAFO: En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de alguna de ellas, que según el convenio sean de responsabilidad de alguna de ellas, se le comunicará a la otra lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la otra no responsable y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RESOLUCION DE CONFLICTOS Y JURISDICCION COMPETENTE: Para la solución de las discrepancias que puedan surgir con ocasión de la celebración, ejecución o terminación del presente convenio interadministrativo, las partes acudirán prioritariamente a mecanismos alternativos de resolución de conflictos, tales como la transacción, la amigable composición o la conciliación, conforme a lo previsto en la legislación vigente. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que no sea posible resolver la controversia por vía extrajudicial, el conocimiento de los asuntos litigiosos corresponderá al juez competente de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de la República de Colombia, de conformidad con lo establecido en la norma.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y/o tecnologías generadas en desarrollo del convenio,



**ANEXO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-CMC-DIR-251-2025,
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA,
REGIONAL CUNDINAMARCA Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE
DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.**

contenidos en programas de formación, medios didácticos, modelos y metodología, desarrollos de software, independientemente de la manera en que se expresen y de su soporte, serán de propiedad de sus autores en relación con los derechos de autor; en materia de propiedad industrial serán de propiedad de las partes de manera porcentual en relación con el valor de los aportes que cada una haga para el producto final, para lo cual previa ejecución de actividades para la consecución de cualquier producto o bien se deberán acordar y dejar documentados los respectivos valores de los aportes que corresponden a cada parte. Sin embargo, y sin perjuicio de la libertad de disposición de los autores, creadores o inventores para la explotación de los bienes protegidos por propiedad intelectual de derechos de autor, el SENA, por los aportes realizados, podrá utilizarlos en actividades de formación profesional, sin que por ello deba dar contraprestación alguna a los titulares originarios o derivados. Los aspectos inherentes a la propiedad industrial de productos generados en la ejecución del convenio no podrán ser utilizados, ni explotados sin autorización expresa del Sena. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE LAS PARTES:** Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente, dependiente, y entre otros, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CUMPLIMIENTO AL PROTOCOLO DE COMUNICACIONES:** Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del convenio únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente ante el Sena, en el Grupo de administración de Documentos, suscritas por el representante legal de cada una de las partes, o sus representantes dentro del comité coordinador del convenio conformado por un delegado del SENA y uno de la entidad conveniente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación bilateral del presente convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de su plazo de ejecución. En el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo se podrá liquidar unilateralmente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente, reiterando que el mismo no genera compromiso para ninguna de las partes de recursos públicos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones especiales para contratar, previstas en la Constitución y la Ley. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO:** El presente convenio se perfecciona con la aceptación de la minuta electrónica por cada una de las partes en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO:** El presente convenio se ejecutará en el departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes señalan como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Elaboró: Lina Alejandra Alvarado Franco, abogada. Regional Cundinamarca.

Vo.Bo. Wilson Triana Bolaños – Coordinador Grupo de Apoyo Mixto, Regional Cundinamarca del SENA.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8546842
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 22 horas de tiempo transcurrido (5/11/2025 10:27:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato CO1.PCCNTR.8546842
Objeto del contrato Aunar esfuerzos interinstitucionales entre el SENA Regional Cundinamarca y la Secretaría de Bienestar Verde de la Gobernación de Cundinamarca para estructurar, impulsar y ejecutar proyectos orientados a la implementación territorial de programas y actividades alineados con las líneas estratégicas de Negocios Verdes, Gestión del Cambio Climático, Economía Circular y Fomento de la Educación y la Cultura Ambiental, mediante la participación activa de los actores vinculados al TecnoParque Nodo
Tipo de Contrato Otro
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 5 Años
Fecha de inicio de contrato 8 horas de tiempo transcurrido (6/11/2025 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 5/11/2030 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No *
Fecha de inicio de liquidación 1 día de tiempo transcurrido (5/11/2025 12:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación 4/03/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales Sí No *
Obligaciones pos consumo Sí No *
Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto+
 COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DEL AMBIENTE
 Número de documento 899999114

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DEL AMBIENTE			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
Fecha de aprobación: 6/11/2025 11:57:52 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON
Fecha de aprobación: 6/11/2025 12:43:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_8546842_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8546842_En ejecución](#)

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo

con lo establecido en la Ley
2046 de 2020, reglamentada por
el Decreto 248 de 2021?

Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las
órdenes impartidas por la
Corte Constitucional en la
Sentencia T-302 de 2017

Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8546842
Proveedor DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DEL AMBIENTE
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones DIAGONAL 45D # 19-72
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección DIAGONAL 45D # 19-72
Código postal 57

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cra 11 No 13 - 57	COLOMBIA > Cundinamarca > Soacha

1	CO1.PCONTR.8546842
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93142100	Aunar esfuerzos interinstitucionales entre el SENA Regional Cundinamarca y la Secretaría de Bienestar Verde de la Gobernación de Cundinamarca para estructurar, impulsar y ejecutar proyectos orientados a la implementación territorial de programas y actividades alineados con las líneas estratégicas de Negocios Verdes, Gestión del Cambio Climático, Economía Circular y Fomento de la Educación y la Cultura Ambiental, mediante la participación activa de los actores vinculados al TecnoParque Nodo Cauzá.	1,00	UN	0,00		

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. Solicitud radicada en OnBase de inicio trámite convencional.pdf	1. Solicitud radicada en OnBase de inicio trámite convencional.pdf	(detalle)
2. Estudios Previos.pdf	2. Estudios Previos.pdf	(detalle)
2.1 Plan Operativo.pdf	2.1 Plan Operativo.pdf	(detalle)
3. Acto Administrativo de Justificación de Contratación Directa.pdf	3. Acto Administrativo de Justificación de Contratación Directa.pdf	(detalle)
4. Certificado de inclusión PAA.pdf	4. Certificado de inclusión PAA.pdf	(detalle)
5. Acta de comité.pdf	5. Acta de comité.pdf	(detalle)
6. Clausulado del convenio.pdf	6. Clausulado del convenio.pdf	(detalle)
Documentos soporte del convenio etapa preconvenional.zip	Documentos soporte del convenio etapa preconvenional.zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JAVIER RICARDO JIMEN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1019005182	Guardar y notificar
Supervisor	Carlos Dario Martinez P.	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79383880	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	--	-------------------	---------------------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON	8 horas de tiempo transcurrido (6/11/2025 12:43:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON
Supervisor	Carlos Dario Martinez Palacios	8 horas de tiempo transcurrido (6/11/2025 12:43:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Valor

- Presupuesto General de la Nación - PGN Sí No *
- Sistema General de Participaciones - SGP Sí No *
- Sistema General de Regalías - SGR Sí No *
- Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) Sí No *
- Recursos de Crédito Sí No *

Otros Recursos (Especie, Privados,
Cooperación, Propios Entidades
Autónomas)

Sí No *

Total 0

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
<input type="checkbox"/> 93142100	CDP				0 COP	No se ha iniciado	- Editar

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 000	CDP	No se ha iniciado				- Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 000	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	0 COP	0 COP	0 COP	-	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 0 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

6 de noviembre de 2025, asistí a reunión Convenio Secretaría de Educación de Chía

Reunión Convenio Secretaria Educación Chía

Resumir

Este evento ocurrió el **Hace 1 semana** (Jue 6/11/2025, de 11:00 AM a 12:00 PM)

Seguimiento ▾

Reunión de Microsoft Teams

Sandra Liliana Ballen Bustos le ha invitado Aceptados: 1, 3 sin respuesta

Chatear



Sandra Liliana Ballen Bustos



Responder

Responder a todos

Reenviar



Para: ⌚ Leti Elizabeth Alonso Barbosa; ⌘ Lina Alejandra Alvarado Franco; ⌘ Diane Lizeth Lopez Fonseca; **y 1 más**

Jue 6/11/2025 9:32 AM

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Dom 4/11/2035 9:32 AM

Sandra Liliana Ballen Bustos ha actualizado la hora de la reunión.
Jue 6/11/2025, de 11:00 AM a 12:00 PM ~~Jue 13/11/2025, de 11:00 AM a 12:00 PM~~

Microsoft Teams [¿Necesita ayuda?](#)

[Unirse a la reunión ahora](#)

Id. de reunión: 231 285 117 823 4

Código de acceso: c5Uf9Vn6

Marcar por teléfono

[+57 601 3299789,,735708344#](tel:+576013299789,735708344) Colombia, Bogotá

[Buscar un número local](#)

Id. de conferencia telefónica: 735 708 344#


Asistí a reunión de equipos ejecutores 18 de noviembre de 2025


Equipos Ejecutores


 Resumir

 Este evento ocurrió el **Hace 5 horas** (Mar 18/11/2025, de 11:00 AM a 11:30 AM)

Seguimiento ▾

 Reunión de Microsoft Teams

 Fabio Moreno Sierra no respondió.

 Chatear



Lina Alejandra Alvarado Franco




← Responder


↶ Responder a todos

→ Reenviar



Para:  Fabio Moreno Sierra

Mar 18/11/2025 10:23 AM

 Ha enviado una convocatoria de reunión

Microsoft Teams [¿Necesita ayuda?](#)

[Unirse a la reunión ahora](#)

Id. de reunión: 264 521 961 210 80

Código de acceso: 5ZT7Pn2D

Unirse en un dispositivo de videoconferencia

Clave de inquilino: 455304799@videocomunicaciones.sena.edu.co

Id. del vídeo: 116 884 186 6

[Más información](#)

RE: DOCUMENTOS PRORROGA CONVENIOS IE PRIVADAS

Desde Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>

Fecha Jue 13/11/2025 3:01 PM

Para Leonela Bello Morera <lbello@sena.edu.co>

CC Argemiro Celis Castro <aceliscas@sena.edu.co>; Jose Luis Rodriguez Alvarez <jlrodriguez@sena.edu.co>; Jairo Alberto Rivera Murillo <jariveram@sena.edu.co>; Wilson Triana Bolanos <wtrianab@sena.edu.co>

Respetada Dra. Neonela, cordial saludo:

Espero que se encuentre muy bien.

En atención al traslado efectuado, me permito emitir pronunciamiento en los siguientes términos:

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría, disponible para consulta en la plataforma COMPROMISO, específicamente en el capítulo 6, artículo 6.1, literales e y h, se establecen las obligaciones del supervisor frente a las solicitudes de prórroga, las cuales deben estar debidamente justificadas de manera suficiente, razonable y proporcional.

En ese sentido, se requiere que el supervisor remita al ordenador del gasto, mediante comunicación interna a través del canal oficial, la solicitud de modificación del plazo, acompañada de:

- Los informes de supervisión parciales que evidencien el cumplimiento del objeto convencional.
- La recomendación técnica expresa para la extensión del plazo.

Adicionalmente, conforme a la lista de chequeo vigente, deberá anexarse la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, suscrita por la representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda. En caso de que la certificación sea firmada por el revisor fiscal, se deberá adjuntar:

- Copia de su documento de identidad.
- Tarjeta profesional.
- Certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Si lo considera pertinente, y dada la premura del tiempo, puede remitirme lo faltante por este medio, con el fin de ir adelantando la estructuración de los otrosíes, mientras se realiza el traslado formal desde el sistema de control documental.

Quedo atenta para continuar con el trámite.

Cordialmente,



Lina Alejandra Alvarado Franco

Regional Cundinamarca - Contratista
lalvaradof@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Diagonal 45d No. 19 – 72



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Leonela Bello Morera <lbello@sena.edu.co>

Enviado: viernes, 7 de noviembre de 2025 3:33 p. m.

Para: Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>

Cc: Argemiro Celis Castro <aceliscas@sena.edu.co>; Jose Luis Rodriguez Alvarez <jlrodriguez@sena.edu.co>; Jairo Alberto Rivera Murillo <jariveram@sena.edu.co>; Wilson Triana Bolanos <wtrianab@sena.edu.co>

Asunto: RV: DOCUMENTOS PRORROGA CONVENIOS IE PRIVADAS

Doctora Lina:

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito trasladar la solicitud y manifestación de interés presentada por las Instituciones Educativas Nueva Andalucía y Semida, relacionada con la prórroga de los convenios actualmente vigentes con la Regional Cundinamarca, los cuales tienen fecha de vencimiento el 22 de noviembre de 2025.

Agradezco la revisión y gestión del trámite correspondiente para la modificación contractual de cada uno de estos convenios.

Atentamente,

De: Jose Luis Rodriguez Alvarez <jlrodriguez@sena.edu.co>

Enviado: viernes, 7 de noviembre de 2025 12:07 p. m.

Para: Leonela Bello Morera <lbello@sena.edu.co>

Cc: Jairo Alberto Rivera Murillo <jariveram@sena.edu.co>; Argemiro Celis Castro <aceliscas@sena.edu.co>; Edward Fabian Medina Barajas <medinab@sena.edu.co>

Asunto: DOCUMENTOS PRORROGA CONVENIOS IE PRIVADAS

Cordial saludo Dra. Leonella.

De acuerdo a su solicitud, atentamente, remitimos los siguientes documentos de las instituciones educativas privadas, pendientes de las prorrogas de los convenios.

1. INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ANDALUCIA:
 - Acta continuidad convenio
 - Certificación firmada por el representante legal

- Cámara y Comercio
2. INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEMIDA:
- Acta continuidad convenio
 - Certificación firmada por el representante legal
 - Cámara y Comercio

Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,



Jose Luis Rodriguez Alvarez

Centro Industrial Y Desarrollo Empresarial De Soacha -
Contratista
jlrodriguez@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:18002
Clle 13 No. 10 -60



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



Leonela Bello Morera

Centro Industrial Y Desarrollo Empresarial De Soacha -
Contratista
lbello@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext: 18006
Clle 13 No. 10 -60



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.

CONVENIO DOCENCIA - SERVICIO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “REGION DE SALUD MEDINA” Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Entre los suscritos a saber: **JACQUELINE YANETH TOVAR BAREÑO** mayor de edad vecino y residente en la ciudad **BOGOTA D.C**, identificado con cédula de ciudadanía **52.532.874** de **Bogotá D.C**, en nombre y representación legal de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “REGION DE SALUD MEDINA”** quien en adelante se denominará **CONVINIENTE** y **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, Institución de educación de carácter oficial, de utilidad común, identificado con NIT. **899.999.034-1**, **establecimiento** Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994, y **MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZÓN**, domiciliada en Fusagasugá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.969.569 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, en calidad de Subdirectora (e) del Centro Agroecológico y Empresarial de Fusagasugá, organizado como establecimiento público del orden nacional, por medio del Decreto No. 118 de Junio de 1957 y quien en adelante se denominará **EL SENA**, previamente autorizada por el Consejo Directivo Regional, según **Acta Nro. XXXX de XXXXXX** de 28 de octubre de 2025, teniendo en cuenta el mutuo interés y entendimiento para el logro de la integración Docente–Asistencial, como estrategia fundamental para impulsar un proceso de planificación y desarrollo del recurso humano en salud, en beneficio de ambas instituciones, hemos acordado celebrar el presente convenio, bajo las siguientes consideraciones:

1. Este convenio se fundamenta en lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, arts.193 y 247, Decretos 1038 de 1995 y al igual que lo estipulado en el Decreto 2376 del 1 de julio de 2010 y el Acuerdo 000003 del 12 de mayo de 2003 del Consejo Nacional para el Desarrollo del Talento Humano del área de la Salud, definen y regulan la relación docencia servicio para los programas de formación de talento humano en salud, sin perjuicio de que por voluntad de las partes se convenga en normas adicionales.
2. **EL SENA** y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “REGION DE SALUD MEDINA”** declaran que cumplen con los requisitos que las Leyes 30 de 1992, 100 de 1993 y 115 de 1994, han establecido en lo que corresponde a este convenio.

Esta relación regida por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETODEL CONVENIO: El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación y coordinación entre EL SENA y LA **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “REGION DE SALUD MEDINA”** en el desarrollo integrado de relaciones docencia - servicio de programas académicos en las áreas de la salud del **Centro Agroecológico y Empresarial** con sede principal en Fusagasugá.

SEGUNDA.- MARCO LEGAL: El presente convenio se fundamenta en cumplimiento de la normatividad legal vigente, en especial por la ley 1164 de 2007, el Decreto 2376 de 2010.

TERCERA. - DEFINICIONES: EL SENA y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “REGION DE SALUD MEDINA” conforme a lo estipulado por el Ministerio de Trabajo entienden por: a) Relación docencia – servicio: el vínculo funcional que se establece entre las instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud, este vínculo se funda en un proceso de planificación académica administrativa e investigativa de largo plazo, concertado entre las partes. **b) convenio docencia-servicio:** Es el acuerdo de voluntades suscrito entre las instituciones participantes en la relación docencia-servicio, frente a las condiciones, compromisos y responsabilidades de cada una de las partes formalizadas en el presente documento.

CUARTA.- PRINCIPIOS DE LA RELACION DOCENCIA-SERVICIO: El presente convenio se regirá por los principios estipulados en la Constitución Política, en las normas legales vigentes y por los siguientes: a) **Preeminencia del Interés social:** la formación del talento humano en salud que se da en el marco de la relación docencia – servicio, tiene un fin social que debe primar sobre otras consideraciones y servir de límite y orientación para el diseño, ejecución y evaluación de las prácticas formativas. **b) Auto regulación:** la relación docencia-servicio implica prever controles y mecanismos idóneos para asegurar el cumplimiento de los objetivos, principios y normas previstas en el decreto 2376/2010, en los convenios docencia-servicio y en las demás normas que regulan las actividades de las instituciones educativas y las instituciones donde se desarrollen las prácticas. **c). Respeto a los derechos de los usuarios:** la relación docencia – servicio se desarrollará asegurando el respeto de los derechos de los usuarios de las instituciones y servicios involucrados en dicha relación. En especial, se debe asegurar que la calidad de los servicios y la seguridad de los usuarios no se afecten negativamente por el desarrollo de las prácticas formativas. Todas las actividades asistenciales realizadas por los estudiantes en formación se realizarán bajo estricta supervisión del personal docente y/o del responsable de la prestación de los servicios, de conformidad con el Sistema de Garantía de la Calidad del Sistema de Seguridad Social en Salud. **d) Calidad:** la relación docencia – servicio se desarrollará asegurando la calidad en las actividades que se realizan tanto en el ámbito académico como en el de la prestación de servicio, siguiendo los principios y normas de los sistemas de calidad en salud y educación. **e) Planificación:** la relación docencia servicio se construye a través de planes concertados de largo plazo, que integre los objetivos de formación, investigación, extensión y prestación de servicios, con estrategias, acciones e instrumentos que permitan el logro de los mismos, propiciando un monitoreo continuo de los avances y resultados. **f) Autonomía:** la relación docencia servicio, se desarrollará en el marco de la autonomía de las instituciones participantes.

QUINTA.- AMBITO DE APLICACION: El presente convenio tiene como ámbito de aplicación el de las instituciones que los suscriben. **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “REGION DE SALUD MEDINA”**, con sus recursos y programas actúales y los que en desarrollo del presente convenio se implementen de acuerdo con las necesidades académicas y asistenciales de las dos instituciones. Por parte de EL SENA, el área de influencia estará conformada por sus programas, en un marco de respeto mutuo por las normas que les son propias así como por los compromisos adquiridos o que puedan adquirir con otras instituciones.

SEXTA.- DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE XXXXXX:

6.1 Recibir a los estudiantes del SENA, atendiendo el número máximo de cupos definido por **las partes de acuerdo con el programa de formación en ejecución**. Queda claro que **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “REGION DE SALUD MEDINA”** se reserva la facultad de recibir dichos estudiantes, cuando exista duda sobre la incursión de una falta disciplinaria y mientras se dirima la misma.

6.2 Disponer de personal de planta idóneo para que realice funciones de docencia, sin perjuicio que EL SENA disponga de personal para efectos de seguimiento y control.

6.3 Facilitar la utilización de los recursos, equipos e instalaciones disponibles para el desarrollo de las actividades con las que directamente se comprometan las partes sin que implique menoscabo en la prestación normal del servicio.

6.4 Facilitar el acceso de los estudiantes a las historias clínicas y demás documentación que se requiera según el convenio, teniendo en cuenta la reserva y la ética profesional de acuerdo con lo establecido por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “REGION DE SALUD MEDINA”**. **Procurar por conservar la integridad y adecuado funcionamiento de los equipos y la utilización racional de los materiales aportados por el CAE-SENA.**

6.5 **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “REGION DE SALUD MEDINA”** no asume la responsabilidad por enfermedades comunes, profesionales o accidentales de trabajo de los estudiantes o docentes del SENA, durante su permanencia en los programas o dependencias de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “REGION DE SALUD MEDINA”**.

6.6 Informar con 15 días de anticipación Al SENA sobre las decisiones administrativas que pueden afectar los programas académicos.

6.7 Disponer y dar a conocer el reglamento, normas administrativas y disciplinarias y los protocolos de atención establecidos por la institución.

6.8 Realizar a los estudiantes de común acuerdo con EL SENA, la inducción sobre la institución antes de la ubicación en el servicio.

6.9 Conformar y participar del Comité Docencia Servicio a través de su director, gerente o jefe de área de educación.

6.10 Vincular a estudiantes del SENA a las actividades de educación continuada que programe.

6.11 Procurar por conservar la integridad y adecuado funcionamiento de los equipos y la utilización racional de los materiales aportados por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**. de los proyectos y programas convenidos y responder por su reposición o reparación cuando los daños se ocasionen por negligencias o mala utilización por parte del SENA.

6.12 **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**. establece como principio que a los estudiantes de las diferentes instituciones educativas que realicen sus prácticas formativas en **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**., no tiene por qué efectuarse cobros por parte de la entidad que nos envía un monto por derecho a prácticas en la institución.

6.13 Respetar la autonomía académica del SENA teniendo presente el concepto de cooperación e interacción.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL SENA:

7.1 Presentar a **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**., por escrito y en forma detallada, los programas a desarrollar con la cooperación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**. y en coordinación con la misma. Dichos programas deberán presentarse con antelación de 45 días. El informe debe incluir el número de los practicantes, nombre y Número de identificación.

7.2 Asumir conjuntamente con **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**., la responsabilidad de programar, dirigir, coordinar, asesorar, controlar y evaluar la realización de los programas docencia servicio.

7.3 Proporcionar de acuerdo con su disponibilidad y normas internas los equipos y dotación necesarios para el desarrollo de las actividades académicas, los cuales se entregarán **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**., debidamente inventariados y mediante el contrato o soporte respectivo.

7.4 Garantizar la correcta utilización de los recursos de propiedad de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**., puestos al servicio de las actividades docentes y responder por los daños (salvo los ocasionados por su uso normal), por su reposición o reparación cuando sean ocasionados por negligencia o mala utilización por parte del personal o estudiantes del SENA.

7.5 Comunicar a su personal docente, estudiantil y administrativo la obligación de respetar la autonomía de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**, la estructura orgánica, la reglamentación interna y las normas de atención

7.6 Informar a **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**. con treinta (30) días de anticipación sobre las decisiones académicas y administrativas que pueden afectar el desarrollo normal de este convenio.

7.7 Organizar sus programas de forma tal, que el ejercicio de las funciones docentes, no interfiera con la función asistencial o administrativas de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**.

- 7.8 Cooperar con **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**. para que se cumpla de la mejor forma posible la función asistencial.
- 7.9 Conformar y participar del Comité Docencia servicio a través del representante que designe.
- 7.10 Contribuir con el plan de desarrollo del personal de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**. mediante la asignación de cupos en sus programas de educación continua, teniendo el plan de trabajo definido con EL SENA y según los acuerdos pactados en el Comité Docencia Servicio.
- 7.11 Reconocer la dignidad académica o acreditación docente que corresponda al equipo de funcionarios de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**. que actúen como docentes de los programas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) tratar respetuosa y cordialmente a docentes y estudiantes, b) brindar asesoría oportuna y de calidad científica a docentes y estudiantes, c) colaborar con sesiones educativas teniendo en cuenta su experiencia y la programación de prácticas.
- 7.12 Tomar un seguro colectivo de responsabilidad civil extracontractual y de riesgos biológicos con una compañía de seguros debidamente autorizada en Colombia, con el fin de garantizar a terceros, pacientes y estudiantes indemnización por los perjuicios derivados de la atención en salud que se originen por causa o con ocasión de la relación docencia-servicios, con cuantía no inferior a 250 smlmv (salarios mínimos legales mensuales vigentes).
- 7.13 Designar un profesional de su planta de personal que, de común acuerdo con la jefatura del departamento correspondiente, o quien desempeñe sus funciones en **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**., controle y coordine el desarrollo de la relación docente asistencial; dicho coordinador tiene la función de informar, dirigir y responder por el proceso de evaluación académica de los estudiantes.
- 7.14 Velar porque los estudiantes permanezcan adecuadamente presentados, usen el uniforme establecido por EL SENA según programa y porten una identificación especial expedida por EL SENA.
- 7.15 Garantizar que los estudiantes del SENA presenten el esquema completo de vacunación que los proteja contra enfermedades infectocontagiosas.
- 7.16 Velar porque durante sus tiempos de práctica en **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**., cada estudiante tenga una afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud.
- 7.17 Velar porque los estudiantes estén amparados con póliza de seguro de accidentes.
- 7.18 EL SENA, estudiara las contravenciones en que incurrir los estudiantes informados a través del comité docencia – servicio y aplicara las sanciones correspondientes, conforme a los reglamentos del SENA y de las demás normas pertinentes para el caso; a la vez **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**. será autónoma para aplicar sanciones de acuerdo con su propio reglamento.
- 7.19. EL SENA, acreditará ante el Comité Docencia-Servicio de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**., las competencias de los estudiantes para

realizar funciones asistenciales. El comité y/o cada Jefatura de división a su vez asignará las tareas y modalidades de trabajo que correspondan a las competencias demostradas

OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES. Son obligaciones de ambas partes:

8.1 Cumplir a cabalidad las cláusulas del presente convenio.

8.2 Definir conjuntamente las actividades docencia servicio correspondiente a cada período, en el cual incluirán en forma detallada, por unidad académica y por programa, proyectos a desarrollar, el perfil, nivel y número de estudiantes y personal interviniente, las unidades de salud y servicios involucrados, la intensidad horaria, los sistemas de asesoría y evaluación, entre otros.

8.3 Los estudiantes en entrenamiento estarán bajo la supervisión y guía de profesionales o técnicos con habilidades docentes, quienes podrá delegar actividades asistenciales en los estudiantes mencionados, teniendo en cuenta el programa de delegación progresiva de funciones y responsabilidades a los estudiantes determinados en el Plan de Prácticas Formativas, de acuerdo con los avances teórico-prácticos de los estudiantes. La delegación progresiva de funciones debe ser aprobada en reunión del Comité docencia servicio y quedará consignada en el acta respectiva.

8.4 Promover y/o participar en actividades de docencia y extensión, cuyos proyectos sean autorizados por el Comité Docencia Servicio.

8.5. Las actividades asistenciales necesarias para la formación de los estudiantes deberán contar con la supervisión estricta del personal docente y/o asistencial previsto en el convenio docencia servicio. El estudiante deberá sujetarse a las recomendaciones que para tal efecto hagan sus docentes de **PRACTICA** y/o de **EL SENA**.

8.6. Las actividades realizadas por los estudiantes de programas académicos de pregrado que requieran ser registradas en la historia clínica del paciente u otros registros, deberán ser consignadas por el profesional responsable, mediante su firma, nombre y registro.

8.7. Los turnos de las prácticas formativas de los estudiantes se fijarán atendiendo las normas, principios y estándares de calidad en la prestación de los servicios de salud y de bienestar de los estudiantes y docentes.

8.8 Las obligaciones que surgen de este convenio se entiende que son de carácter institucional y que por lo tanto, las partes intervinientes no asumen compromisos individuales de orden laboral con los estudiantes, funcionarios o docentes de la respectiva contraparte.

8.9. Las obligaciones surgidas del presente convenio en relación con los insumos y dotación serán asumidas de manera conjunta entre SENA y **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**.

NOVENA. - CONTRAPRESTACIÓN: EL SENA ofrecerá a **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**. una contraprestación a través de seminarios, cursos y programas de desarrollo educativo conforme a las necesidades del personal que se encuentra vinculado laboralmente a **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**.

DÉCIMA. - COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA RELACIÓN DOCENCIA SERVICIO: Para efectos de la coordinación, seguimiento y evaluación del presente convenio se conformará un COMITÉ DOCENCIA SERVICIO, el cual estará integrado: por parte de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “REGION DE SALUD MEDINA”**. por el director, gerente o el jefe del área de educación, por parte de **EL SENA** por un representante con facultad para tomar decisiones en relación con el convenio, adicional estará integrado por un representante de los estudiantes que esté rotando en el escenario de práctica. Sus decisiones serán tomadas por mayoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los integrantes del Comité Docencia - Servicio están facultados para nombrar su delegado, pero deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Docencia Servicio se reunirá por lo menos una vez cada trimestre y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten.

PARÁGRAFO TERCERO: Las decisiones y actuaciones adoptadas por el Comité se deben registrar en actas que hacen parte integral del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- FUNCIONES DEL COMITÉ DOCENCIA SERVICIO: Son funciones del Comité las siguientes:

10.1 Darse su propio reglamento que debe ser avalado por las autoridades del SENA y de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “REGION DE SALUD MEDINA”**, conforme a su propia normatividad.

10.2 Velar por el cumplimiento de las normas que rigen la relación docencia servicio.

10.3 Verificar y evaluar el cumplimiento de los planes de largo plazo concertados entre las instituciones que hacen parte de la relación docencia-servicio.

10.4 Verificar y evaluar periódicamente que el desarrollo de la relación docencia-servicio no genere detrimento de la calidad de la atención a los usuarios del escenario de práctica.

10.5 Promover la responsabilidad ética, legal y el compromiso humanitario en el desarrollo de la relación docencia-servicio.

10.6 Analizar y resolver en primera instancia, las dificultades, diferencias y conflictos que puedan surgir en desarrollo de la relación docencia-servicio y remitir a las instancias pertinentes los casos que así lo ameriten.

10.7 Registrar las novedades o cambios en cada uno de los programas académicos relacionados con la relación docencia-servicio.

10.8 Establecer, reglamentar y supervisar el Plan de Prácticas Formativo.

10.9 Responsabilizarse por el apoyo en recursos que las instituciones firmantes aporten para el desarrollo del convenio.

10.10 Rendir informes sobre la marcha del convenio a los organismos directivos de las dos instituciones.

10.11 Servir como órgano asesor en el análisis de las eventuales investigaciones disciplinarias que puedan derivarse de la relación docencia servicio con el propósito de colaborar en el proceso de asignación de responsabilidades.

10.12 Estudiar y recomendar a las instancias respectivas, las modificaciones y ajustes pertinentes al convenio docencia servicio, en aras de asegurar el desarrollo armónico de la relación.

10.13 Las que EL SENA y **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**. asignen de común acuerdo.

10.14 Toda la documentación referente a la relación docencia – servicio debe reposar y estar disponible en forma permanente en las sedes de cada una de las instituciones participantes.

10.15 Establecer los parámetros sobre la responsabilidad del material médico-quirúrgico implementado por sus estudiantes en sus prácticas, por parte del SENA.

DÉCIMA SEGUNDA.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO: Las personas que participen en el desarrollo del presente convenio, conservarán su vínculo con la institución a la cual pertenecen. En materia de régimen disciplinario, cada entidad comprometida en el presente convenio, aplicará a sus docentes, alumnos y personal médico o administrativo, el régimen disciplinario establecido en sus reglamentos internos. Las sanciones emitidas tendrá en cuenta el concepto dado por el Comité Docencia Servicio. En todo caso mientras no sea resuelta en forma definitiva la situación y en aras de preservar la buena presentación del servicio de salud, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**. podrá reservarse el derecho de admitir en sus instalaciones a quienes presuntamente violen sus reglamentos.

DÉCIMA TERCERA. - RÉGIMEN DE PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL: **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**. no asume responsabilidad alguna por enfermedades comunes profesionales o accidentes de trabajo de los estudiantes o supervisores del SENA durante sus prácticas por las dependencias de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**., no obstante, en situaciones de urgencia serán atendidos en **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**, respetando los principios humanitarios. En caso de accidente biológico de un estudiante se seguirá el protocolo establecido para tal fin por **EL CAE-SENA y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**. suministrará al SENA la información pertinente sobre el paciente cuando un evento de estos ocurra. PARÁGRAFO 1. Los estudiantes deberán estar afiliados a una EPS, tener esquema de vacunación completo y estar afiliado a una **ARL**. PARÁGRAFO 2. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula séptima de este contrato **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**. no asume responsabilidad por accidentes de estudiantes que al momento de la matrícula no estén afiliados a EPS o ARP. Durante su permanencia en las instituciones deben portar siempre su carnet estudiantil.

DECIMA CUARTA.- ESTUDIANTES:

14.1 Los estudiantes desarrollarán actividades de formación dentro de su respectivo plan de estudios en los diferentes servicios del **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**, tendientes a mejorar y complementar su formación profesional bajo la supervisión del personal designado por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**. y/o EL SENA. 14.2 Los estudiantes respetarán los principios, reglamentos, normas y procedimientos de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**. 14.3 Los estudiantes realizarán en las instalaciones de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**. las actividades docencia servicio acordadas por el Comité Docencia Servicio. 14.4 Los estudiantes dependerán académicamente del SENA y en ningún caso tendrán relación laboral con **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**.

DÉCIMA QUINTA.- DURACIÓN: El presente convenio tendrá una duración de diez (10) años contados a partir de la fecha de su firma. Pudiendo, previa evaluación de los resultados, prorrogarse por acuerdo escrito entre las partes con treinta (30) días de anticipación a la terminación,

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio podrá terminarse anticipadamente, por cualquiera de las partes, en los siguientes eventos: 16.1 Por incumplimiento de una de las partes a cualquiera de las obligaciones pactadas. 16.2 Por interferencia grave en la prestación de los servicios o de las actividades docentes, o en ambas, que amenacen seriamente la función social de garantizar la atención de la comunidad. 16.3 Por acuerdo de las partes. 16.4 Por mandato de la ley o por sentencia judicial. 16.5 Por vencimiento del término del convenio. 16.6 Por terminación de las actividades objeto del presente convenio. 16.7 Por decisión unilateral de cualquiera de las partes previó aviso a la otra parte con no menos de sesenta días de anticipación. **PARÁGRAFO 1:** En todo caso, deberán prever mecanismos para garantizar la culminación de las prácticas formativas de los estudiantes que las hayan iniciado estando vigente la relación docencia servicio, ante una eventual terminación de los mismos.

DÉCIMA SEPTIMA.- DEL PERSONAL DOCENTE: El personal que participe en el presente convenio y que realice actividades docencia servicio, adquieren obligaciones tanto en la parte docente como en la asistencial de acuerdo con las actividades que desarrolle la respectiva entidad, tal como se estipula en el presente convenio. Los funcionarios de **XXXXXXX** quienes además de las funciones administrativas y asistenciales propias de su cargo colaboren habitualmente con la docencia de los estudiantes del SENA tendrán derecho a obtener del SENA el reconocimiento académico, conforme a los requisitos establecidos en la cláusula séptima de este convenio.

DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso que surjan diferencias entre la partes intervinientes en el presente convenio por razón y con ocasión

del desarrollo de su objeto, las mismas se resolverán en primera instancia por el Comité Docencia Servicio, en caso de no obtener resultados favorables se buscará la colaboración de los representantes legales de las entidades intervinientes, cuando estos no hagan parte del Comité Docencia Servicio, y de reiterarse la imposibilidad de solución se acudirá a resolver las diferencias por un tribunal de arbitramento integrado por un árbitro único nombrado por la Cámara de Comercio de Cali, donde funcionará y sesionará. El laudo será en derecho, y los honorarios y gastos de su funcionamiento estarán a cargo de la parte vencida.

DÉCIMA NOVENA.- NO CESIÓN: Este convenio se celebra en consideración a la naturaleza misma de las partes, por tanto, no podrá ser cedido, vendido o transferido a ningún título, ni total ni parcialmente, sin la previa autorización expresa y escrita de la parte cedida.

VIGÉSIMA.- DOMICILIO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, se tendrá como domicilio la ciudad de Cali.

VIGESIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: Los estudiantes se obligan a no divulgar la información confidencial que llegue a su conocimiento por razón de su práctica en **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"**. La violación de esta obligación hará incurrir a los estudiantes en las sanciones legales correspondientes, sin perjuicio de la terminación inmediata del presente convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ANEXOS: Los siguientes documentos quedan como anexos del convenio: a. Anexo técnico por programa académico que deberá establecer como mínimo. El plan de formación acordado entre las instituciones, el número de estudiantes y docentes por programa, los planes de delegación, horarios, turnos y rotaciones. b. Plan de trabajo del semestre académico correspondiente. c. Reglamento estudiantil y reglamento interno de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "REGION DE SALUD MEDINA"** para estudiantes.

VIGESIMA TERCERA.- VIGENCIA: Este convenio tendrá una duración de 10 años contados a partir de la firma del contrato. Sin embargo, las partes de común acuerdo podrán prolongarlo, siendo obligatorio que la estipulación de dichas prorrogas consten por escrito con firma de las partes. En ningún caso se darán prorrogas automáticas.

PARAGRAFO PRIMERO: Se exceptúan los casos en los que la terminación de la relación contractual obedezca a interferencias graves en la prestación de los servicios o de la actividad docente, que amenacen seriamente la función social y la atención a la comunidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las actas adicionales, que llegaren a firmarse tendrán vigencia por un periodo equivalente a la duración del proyecto o el programa que se

proponga, pero nunca por más de la duración del convenio. Se podrá dar por terminadas cuando las evaluaciones de sus resultados sean negativas, sin que tal hecho implique terminación del convenio.

VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior se firma en XXXXXX, a () día del mes de xxxx de dos mil **xxx (xxxx)**.

**Por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
"REGION DE SALUD MEDINA".**

**Por EL CENTRO AGROECOLOGICO
Y EMPRESARIAL - SENA**

JACQUELINE YANETH TOVAR BAREÑO
C.C. 52.532.874 de Bogotá D.C
Representante ESE

MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZON
C.C. 51.969.569 de Bogotá D.C
Subdirectora del Centro

Revisó: Lina Alejandra Alvarado Franco // Abogada Despacho Regi^o


RE: Traslado de Comunicación 11-9-2025-107565

Desde Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>

Fecha Mar 11/11/2025 3:30 PM

Para Leti Elizabeth Alonso Barbosa <lalonso@sena.edu.co>

CC Javier Ricardo Jimenez Rincon <jrjimenezr@sena.edu.co>; Carlos Dario Martinez Palacios <cdmartinez@sena.edu.co>; Nestor Javier Viola Almanza <nviola@sena.edu.co>

 1 archivo adjunto (169 KB)

ESTUDIOS PREVIOS D.C CON SENA CUNDINAMARCA.docx;

Apreciada Leti, buenas tardes:

Espero que te encuentres muy bien.

Me permito remitir los estudios previos, incorporando algunas observaciones que considero pertinentes para su revisión y ajuste.

Cordialmente,



Lina Alejandra Alvarado Franco

Regional Cundinamarca - Contratista

lalvaradof@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Diagonal 45d No. 19 – 72



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Leti Elizabeth Alonso Barbosa <lalonso@sena.edu.co>

Enviado: martes, 4 de noviembre de 2025 12:26 p. m.

Para: Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>

Cc: Javier Ricardo Jimenez Rincon <jrjimenezr@sena.edu.co>; Carlos Dario Martinez Palacios <cdmartinez@sena.edu.co>; Nestor Javier Viola Almanza <nviola@sena.edu.co>

Asunto: RE: Traslado de Comunicación 11-9-2025-107565

Dra. Lina Buenos días,

Adjunto los estudios previos ajustados según orientaciones recibidas del director, sin embargo le solicito dar revisión en términos Jurídicos.

Con tus aportes ya quedaríamos sujetas a la fecha del nuevo consejo Directivo Regional, para continuar el proceso.

Quedo atenta.

De: Javier Ricardo Jimenez Rincon <jrjimenezr@sena.edu.co>

Enviado: viernes, 31 de octubre de 2025 3:10 p. m.

Para: Leti Elizabeth Alonso Barbosa <lalonso@sena.edu.co>; Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>

Cc: Carlos Dario Martinez Palacios <cdmartinez@sena.edu.co>; Nestor Javier Viola Almanza <nviola@sena.edu.co>

Asunto: Re: Traslado de Comunicación 11-9-2025-107565

Cordial saludo equipo
Volemos ley de garantías

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Leti Elizabeth Alonso Barbosa <lalonso@sena.edu.co>

Enviado: Friday, October 31, 2025 12:19:41 PM

Para: Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>

Cc: Carlos Dario Martinez Palacios <cdmartinez@sena.edu.co>; Javier Ricardo Jimenez Rincon <jrjimenezr@sena.edu.co>; Nestor Javier Viola Almanza <nviola@sena.edu.co>

Asunto: RE: Traslado de Comunicación 11-9-2025-107565

Estimada Lina buenos días

Como lo conversamos esta semana, para poder continuar con la elaboración de los Estudios previos es necesario que desde la regional se defina:

1. Cobertura del convenio, toda vez que SENA Distrito ya suscribió convenio secretaria de educación DC para el programa de articulación.
2. ¿los estudios previos deberían ser específicos para esos 6 colegios que estamos atendiendo y/o abiertos a que lleguen más?
3. Tema presupuestal para contratación de instructores y materiales de formación.

Quedo pendiente para continuar.

Cordialmente,

De: Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>

Enviado: lunes, 27 de octubre de 2025 11:35 a. m.

Para: Leti Elizabeth Alonso Barbosa <lalonso@sena.edu.co>; Nestor Javier Viola Almanza <nviola@sena.edu.co>

Cc: Carlos Dario Martinez Palacios <cdmartinez@sena.edu.co>

Asunto: RV: Traslado de Comunicación 11-9-2025-107565

Buenos días, estimados Leti y Néstor:

Espero que se encuentren muy bien.

En atención al correo que antecede, quedo atenta para continuar con el desarrollo de los estudios previos, conforme a las orientaciones que se definan desde la coordinación.

Sin otro particular, agradezco su apoyo y quedo atenta a sus indicaciones.

Cordial saludo,



Lina Alejandra Alvarado Franco

Regional Cundinamarca - Contratista

lalvaradof@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Diagonal 45d No. 19 – 72



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Carlos Dario Martinez Palacios <cdmartinez@sena.edu.co>

Enviado: lunes, 27 de octubre de 2025 11:29 a. m.

Para: Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>; Leti Elizabeth Alonso Barbosa <lalonso@sena.edu.co>

Cc: Ruth Fabiola Ramirez Mancera <rframirez@sena.edu.co>

Asunto: RV: Traslado de Comunicación 11-9-2025-107565

Lina buenos días;

Por favor continuar con el convenio de la Secretaria de Distrito Capital, gracias-



Carlos Dario Martinez Palacios

Dirección de Formación Profesional - Profesional G07

cdmartinez@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Dirección General - Calle 57 # 8 - 69 Bogotá D.C.



De: grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Enviado el: lunes, 27 de octubre de 2025 11:17 a. m.

Para: Carlos Dario Martinez Palacios <cdmartinez@sena.edu.co>

Asunto: Traslado de Comunicación 11-9-2025-107565

Cordial saludo,

Datos del Destinatario:

* CARLOS DARÍO MARTÍNEZ PALACIOS

GRUPO DE FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO

CUNDINAMARCA

Se informa que la Comunicación **11-9-2025-107565** le ha sido Traslada, para la gestión de la misma.

Datos Remitente:

* GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS

DESPACHO DIRECTOR REGIONAL

DISTRITO CAPITAL

Número de identificación: 11-9-2025-107565 y 2025-02-269075 de 10/23/2025 3:41:50 PM

Datos de la Comunicación:

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD

Tema: RESPUESTA A RADICADO NO. 25-9-2025-043986 / 25-9-2025-028424 - SOLICITUD PARA DEFINIR COMPETENCIA PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE EDUCA

Número NIS: 2025-02-269075

Número de Radicado: 11-9-2025-107565

Atentamente,



Grupo Administración De Documentos

servicioalciudadano@sena.edu.co –
grupoadmondocumentos@sena.edu.co
5461500
Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia



NOTA: Este mensaje es una notificación automática, le solicitamos no responder este correo electrónico, toda vez que no se tendrán en cuenta.



Carlos Dario Martinez Palacios

Dirección de Formación Profesional - Profesional G07
cdmartinez@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:12182
Dirección General - Calle 57 # 8 - 69 Bogotá D.C.



Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



Leti Elizabeth Alonso Barbosa

Regional Cundinamarca - Contratista
lalonso@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Diagonal 45d No. 19 – 72



Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue

enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



Javier Ricardo Jimenez Rincon

Centro de Desarrollo Agroempresarial - Director Regional
(E)
jrjimenezr@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:19908
Vereda Bojaca Carrera 11 Sector el Darien Lote 1 Chia



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



Leti Elizabeth Alonso Barbosa

Regional Cundinamarca - Contratista
lalonso@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Diagonal 45d No. 19 – 72



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.

13 de noviembre de 2025 Evaluación de Eficacia - PVE Control y Conservación de la Salud Visual

The screenshot displays a Microsoft Teams meeting interface. At the top, there is a search bar with the text "Búsqueda (Ctrl+Alt+E)". Below the search bar, the meeting controls are visible, including icons for Chat, Gente (59), Participar, Reaccionar, Vista, Más, Cámara, Micrófono, Compartir, and Salir. The main area shows a grid of participant tiles. The tiles are arranged as follows:

- Top row: Lina Alejandra Alvarado Franco (LF), Humberto Villaneda Camacho (highlighted with a blue border), Elkin Javier Cortes Moreno, Solangy Bojaca Castro (SC).
- Second row: Yaned Cristina Grandas Castano, Maria Beronica Bonilla Gomez (En espera), Mauricio Alejandro Quiroga Ro...
- Bottom center: Jackeline Goretti Rodriguez Oc... (JO).

A chat window is open on the right side of the screen, titled "Microsoft Teams". The chat message reads: "Control y conservación de salud visual... Yury Andrea: Gracias!!". Below the message is a text input field with the placeholder "Envía una respuesta rápida" and a send button.

At the bottom center of the meeting grid, there is a navigation indicator showing "< 1/7 >".



13112025 Evaluación de Eficacia - PVE Control y Conservación de la Salud Visual

Tu opinión es muy valiosa: nos ayuda a reconocer qué podemos mejorar y a comprender cuánto se ha asimilado del tema trabajado. Con ello podremos seguir compartiendo información de manera más clara y útil, fortaleciendo juntos los procesos de transferencia de conocimiento.

Regional Cundinamarca

Cuando envíe este formulario, no recopilará automáticamente sus detalles, como el nombre y la dirección de correo electrónico, a menos que lo proporcione usted mismo.

* Obligatorio

The image is a screenshot of a Zoom meeting. At the top, the Zoom interface shows a toolbar with icons for Chat, People (63), Participar, Reaccionar, Vista, Más, Cámara, Micrófono, and Salir. The time 45:04 is displayed in the top left corner. The main content is a slide with the SEENA logo in the top left. The slide title is "PAUTAS PARA PREVENIR Y ATENDER LA FATIGA OSTEOMUSCULAR EN ACTIVIDADES LABORALES". Below the title is a bulleted list of six guidelines. At the bottom of the slide, the name "Humberto Villaneda Camacho" is visible. In the bottom right corner of the Zoom window, there are three participant profile pictures, a page indicator "1/21", and a pink circle with the initials "LF".

SEENA

PAUTAS PARA PREVENIR Y ATENDER LA FATIGA OSTEOMUSCULAR EN ACTIVIDADES LABORALES

- Realizar ejercicios de movilización articular.
- Mantener buena postura.
- Ergonomía en el trabajo.
- Alternar las tareas.
- Evitar movimientos repetitivos.
- Realizar pausas durante la ejecución de la tarea.
- No cargar objetos pesados.

Humberto Villaneda Camacho



La respuesta se ha enviado.

Algo importante que puede hacer a continuación

Guardar mi respuesta

[Enviar otra respuesta](#)